



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MARZO DE 2015	7566
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 3619 H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco  
Dirección de Administración

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Bombas Aspersoras, Herbicidas, Paquetes para huertos familiares y Capacitación para el manejo de huertos familiares con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

56064001-003-15	\$ 3,000.00	15/03/2015	19/03/2015 10:00 horas	24/03/2015 10:00 horas	26/03/2015 10:00 horas
-----------------	-------------	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

1	C570200000	BOMBA ASPERSORA 20 LT	300	PIEZAS
2	C841800008	HERBICIDA	300	LITRO
3	C570400000	PAQUETES PARA HUERTOS FAMILIARES	500	PIEZAS

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext 1151, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo y/o cheques, en caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco. En compranet el formato de registro de participación, y el pago se realizará en la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 19 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **24 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **26 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega:
- ✓ Plazo de entrega: Según Calendario
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 10 de Marzo del 2015.

C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino

Director de Administración

Rubrica.

No.- 3597

## ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALAPA, TABASCO

H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2013 - 2015



**"DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE RIESGOS, MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICÍA PROCESAL" EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

BIOL. OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO, EN SESIÓN PÚBLICA NÚMERO IX-SO-12-04/2013 DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 38 PÁRRAFO TERCERO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL BIÓLOGO OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ Y EL SÍNDICO DE HACIENDA M.V.Z. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE RIESGOS MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICÍA PROCESAL DE ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

### ANTECEDENTES

- I. Derivado de las reformas constitucionales en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal, publicadas el 18 de Junio de 2008, en concordancia con los Tratados Internacionales, el Nuevo Código Procesal Penal Acusatorio del Estado de Tabasco y la novedosa Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado adquiere nuevas atribuciones, mismas que se ejecutarán a través de los organismos: *Unidad de Evaluación de Riesgos, Medidas Cautelares y Ejecución de Sanciones y La Unidad de la Policía Procesal.*
- II. La Unidad de Evaluación de Riesgos, Medidas Cautelares y Ejecución de Sanciones tiene la finalidad cumplir con lo establecido en el artículo 183 del CPPA.: 1. Asegurar la presencia del imputado en el juicio y en los demás actos que se requiera su presencia. 2. Garantizar la seguridad de la víctima u ofendido y testigos de los hechos. 3. Evitar la obstaculización del procedimiento. 4. Garantizar la reparación de

los daños y perjuicios; así como también supervisar el proceso de evaluación, recomendación y aplicación de medidas cautelares, que podrían aplicarse a cada imputado, garantizando el cumplimiento de la Ley y los principios de justicia, legalidad, objetividad y respeto a los derechos humanos.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalapa; coadyuvando con los órdenes de gobierno federal y estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes.

SEGUNDO.- Que consta oficio SSP/UAJ0529/2014 signado por el Lic. Luis Felipe Ordoñez Barahona, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, donde solicita a este H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, la donación de un predio para la construcción de las Unidades de Riesgos, Medidas cautelares y Ejecución de sanciones y la Unidad de la policía procesal en este municipio.

TERCERO.- Que el predio propiedad del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, ubicado en el Boulevard 20 de Noviembre y Periférico Jalapa-Tacotalpa, comprende de 921.92m<sup>2</sup>, superficie que contiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Con la Escuela Especial.  
Al Sur: Con Propiedad Privada.  
Al Este: Con la carretera Periférico Villahermosa-Tacotalpa.  
Al Oeste: Con el Poder Judicial del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de la fracción del predio ubicado en la Carretera Jalapa-Tacotalpa, el cual comprende 921.92m<sup>2</sup> (NOVECIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), resulta ser factible de donarse, pues de lo establecido en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, no exige la aprobación del Congreso del Estado para las enajenaciones, permutas o donación de bienes propiedad del Municipio, ya que conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, se

contempla a favor de los municipios, la libre administración de su hacienda, no siendo necesaria la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos puedan enajenar y/o donar sus bienes inmuebles, y por lo mismo, dispongan de los mismos para fines lícitos, solo con la autorización del Cabildo, máxime que éste criterio ha sido señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las controversias constitucionales números 187/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVIII, Agosto de 2003, Tesis: P.7j 36/2003, página: 1251, con el rubro y texto siguiente:

**"BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACION DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACION DEL ARTICULO 115, FRACCION II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999"** El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional debe interpretarse desde la óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tomar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las Legislaturas Locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta; de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el catorce de julio de 2003, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede México, Distrito Federal a catorce de julio de dos mil tres.

Dicho lo anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

**QUINTO.-** Que toda vez que el bien que se dona es un inmueble propiedad del Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual se donará a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para la construcción de las Unidades de Riesgos, Medidas cautelares y Ejecución de sanciones y la Unidad de la policía procesal, el mismo está exento del pago del impuesto de traslación de dominio, según lo dispone el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, pues además pasaría a formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que en virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción X y XXIII, 36 fracciones I, II y IV, 38, Tercer Párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del municipio, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar en su caso la enajenación o gravamen de los bienes propiedad del Municipio, por lo que se aprueba lo siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El cabildo mediante SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 1.09.12.04.2013. DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, autoriza al Presidente Municipal Constitucional Biol. Ovidio Hernández Pérez y al Sindico de Hacienda M.V.Z. Jorge Enrique Ocaña Romero, para que en representación del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, donen a título gratuito, dado el propósito para que se destinará, el predio ubicado en el Boulevard 20 de Noviembre y periférico carretera Jalapa-Tacotalpa, el cual comprende 921.92M<sup>2</sup> (novecientos veintiuno punto noventa y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias establecida en el considerando TERCERO del presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de Seguridad Pública del

Estado de Tabasco, ubicado en el Boulevard 20 de Noviembre y Periférico Jalapa-Tacotalpa, única y exclusivamente para la construcción de las Unidades de Riesgos Medidas Cautelares y Ejecución de Sanciones y la Unidad de la Policía procesal en el municipio de Jalapa, Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo, debiéndose otorgar el Título de Propiedad correspondiente.

**SEGUNDO.-** Quedan a cargo del beneficiario el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Jalapa y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Título de Propiedad, quedando exento del pago del impuesto de traslación de dominio en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracción I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, para su debida inscripción y demás efectos legales que corresponda.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE. FIRMANDO AL CALCÉ LOS QUE EN EL INTERVINIERON:

FOJA FOTOCOPIADA DE FIRMAS PARA LA DONACION DE UN PREDIO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE RIESGOS, MEDIDAS CAUTELARES, EJECUCIÓN DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICIA PROCEAL EN ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. (1 DE 2)

**LOS REGIDORES**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO. 2014-2019**

**SECRETARÍA MUNICIPAL.**

Biol. Ovidio Hernández Pérez  
Presidente Constitucional del Municipio de Jalapa

L.A. Antonio Rosa Cárdenas  
Secretario del H. Ayuntamiento

M.V.Z. Jorge Enrique Ocaña Romero  
Sindico de Hacienda

C. María Eduarda Reyes  
Tercer Regidor

Prof. Miguel Ángel Torres Falconi  
Cuarto Regidor

Lic. Enrique Alberto Velásquez Sánchez  
Quinto Regidor

ACIA PROTOCOLARIA DE PRAMAS PARA LA DONACION DE UN PREDIO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DE RIESGOS, MEDIDAS CAUTELARES, EJECUCION DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICIA PROCESAL EN ESTE MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO. (2 DE 2)

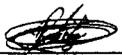
EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO L.A. ANTONIO SOSA CARDENAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCION XV Y 97 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.-----

**CERTIFICA:**

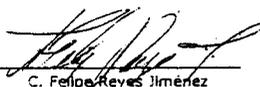
QUE LAS PRESENTES SON COPIAS FIEL Y EXACTAS SACADAS DE SU ORIGINAL DEL ACUERDO DE DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DE RIESGOS, MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y LA UNIDAD DE LA POLICIA PROCESAL EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CONSTANTE DE 07 HOJAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL.-----

PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- CERTIFICO Y DOY FE.- CONSTE-----

  
Tec. Francisca Alvarez Cárdenas  
Sexto Regidor

  
L.C.P. José Rodolfo López Vázquez  
Séptimo Regidor

  
Lic. Geórgina Álvarez Sarracino  
Octavo Regidor

  
C. Felipe Reyes Ilmeréz  
Noveno Regidor

  
Mtra. Karina Zamudio Ramos  
Décimo Regidor

  
C. Manuel Ramón Cárdenas Cervantes  
Décimo Primer Regidor

  
Lic. David Méndez Camarillo  
Décimo Segundo Regidor

  
L.A. ANTONIO SOSA CARDENAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO.  
2012-2016  
  
SECRETARIA MUNICIPAL

No.-3575

## ACUERDO

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ME PERMITO PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN, EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 16, fracción II, incisos a y c, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del Municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; es por ello que con el pago de los impuestos y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

**TERCERO.-** Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**CUARTO.-** Que el artículo 89, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

**QUINTO.-** Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, aprobada mediante decreto 165 con fecha once de diciembre del año dos mil catorce, en su artículo tercero transitorio, establece que el H. Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinente, de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial.

**SEXTO.-** Derivado de la necesidad de mejorar y estimular al contribuyente, así como incentivar la regularización de adeudos en materia de recaudación del Impuesto Predial y que todo ello redunde en mejores beneficios a la población al igual que asegurar la prestación de servicios públicos, es necesario efectuar propuestas que tiendan a una mayor recaudación.

Por lo que se aprueba el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015**, mismo que se aplicará de la manera siguiente:

#### I.- ESTIMULO FISCAL AL IMPUESTO PREDIAL:

##### A. CONTRIBUYENTES AL CORRIENTE DEL PAGO

A los adultos mayores de 60 años que presenten credencial de INAPAM o INE y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto Predial, se otorgará un estímulo fiscal equivalente al 50% del impuesto a pagar; siempre que este no exceda de 30 salarios mínimos vigentes para el Área Geográfica "B"

##### B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

- 1 A las Persona Físicas y Morales se otorga el siguiente estímulo fiscal por concepto de Recargos y Gasto de Ejecución, de la siguiente forma:
  - a. Por el mes de Febrero un 90%
  - b. Por el mes de Marzo un 70% y
  - c. Por el mes de Abril un 50%
  
- 2 A los adultos mayores de 60 años que presenten credencial de INAPAM o INE y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto Predial, se otorgará un estímulo fiscal equivalente al 50% en recargos y gastos de ejecución por el periodo del 1 de febrero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

**SEGUNDO.-** El presente programa de estímulos fiscales estará vigente por el periodo comprendido entre la fecha de la aprobación por el presente cabildo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERO.-** La Dirección de Finanzas deberá efectuar las acciones legales implementadas para mejorar la recaudación fiscal una vez concluido el periodo de aplicación del presente estímulo fiscal.

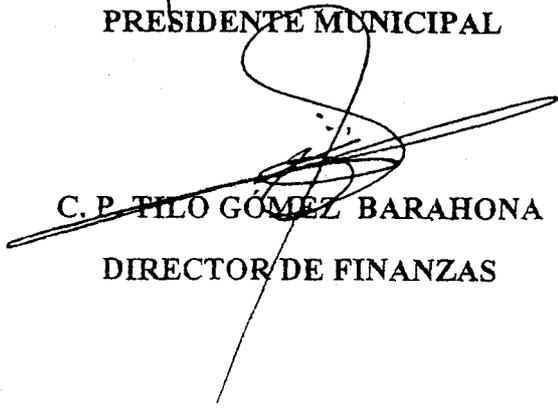
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación, y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Finanzas se lleven a cabo acciones de difusión en el municipio.



  
LIC. ELDA MARÍA LLERGO ASMITIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. P. TILO GÓMEZ BARAHONA  
DIRECTOR DE FINANZAS



No.-3576



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-1

<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$726,507,246.57</b>	<b>\$791,662,418.88</b>	<b>\$789,592,241.13</b>	<b>\$2,070,177.75</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$342,428,216.00</b>	<b>\$361,670,361.00</b>	<b>\$360,823,060.19</b>	<b>\$847,300.81</b>
AUTORIZADO 2014	342,428,216.00	361,670,361.00	360,823,060.19	847,300.81
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$44,682,848.00</b>	<b>\$62,052,940.14</b>	<b>\$61,508,856.07</b>	<b>\$544,084.07</b>
AUTORIZADO 2014	44,682,848.00	58,898,928.74	58,354,899.77	544,028.97
REMANENTES 2013	0.00	3,154,013.40	3,153,956.30	57.10
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$271,506,237.57</b>	<b>\$297,137,897.76</b>	<b>\$296,462,017.36</b>	<b>\$675,880.41</b>
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$150,110,283.43</b>	<b>\$169,824,169.38</b>	<b>\$169,178,229.62</b>	<b>\$645,939.76</b>
AUTORIZADO 2014	150,110,283.43	165,313,792.86	164,888,698.82	425,098.24
REMANENTES 2013	0.00	1,443,748.89	1,238,467.52	205,281.37
REFRENDO 2013	0.00	3,066,627.63	3,051,065.48	15,562.15
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b>	<b>\$121,396,954.14</b>	<b>\$127,313,728.38</b>	<b>\$127,283,787.73</b>	<b>\$29,940.66</b>
AUTORIZADO 2014	121,396,954.14	127,305,119.62	127,283,787.73	21,331.89
REMANENTES 2013	0.00	8,608.76	0.00	8,608.76
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$67,909,944.00</b>	<b>\$70,801,219.98</b>	<b>\$70,798,307.52</b>	<b>\$2,912.48</b>
<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	<b>\$3,288,144.00</b>	<b>\$3,297,942.12</b>	<b>\$3,297,064.84</b>	<b>\$887.28</b>
AUTORIZADO 2014	3,288,144.00	3,288,325.72	3,287,438.44	887.28
REMANENTES 2013	\$0.00	9,616.40	9,616.40	0.00
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$10,808,686.32</b>	<b>\$10,808,686.32</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	10,000,000.00	10,808,686.32	10,808,686.32	0.00
REMANENTES 2013	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 020</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2013	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SERNAPAM-PEMEX</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$6,918,151.31</b>	<b>\$6,918,151.31</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	10,000,000.00	5,665,664.51	5,665,664.51	0.00
REMANENTES 2013	0.00	1,252,486.80	1,252,486.80	0.00
<b>CONVENIO CONADE</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONVENIO FOPEDEP</b>	<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONVENIO CONACULTA</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2013	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 23</b>	<b>\$11,250,000.00</b>	<b>\$29,307,328.30</b>	<b>\$29,307,328.30</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	11,250,000.00	29,307,328.30	29,307,328.30	0.00
<b>RAMO 15</b>	<b>\$9,371,800.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	9,371,800.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2013	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,369,111.93</b>	<b>\$10,369,111.93</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	0.00	10,369,111.93	10,369,111.93	0.00
<b>APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
AUTORIZADO 2014	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
<b>ANTICIPO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$9,997,974.82</b>	<b>\$2,025.18</b>
AUTORIZADO 2014	0.00	10,000,000.00	9,997,974.82	2,025.18

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. ( 92 SES. ORD. 10 DEL 31/OCTUBRE/14, 53 SES. ORD. 11 DEL 29/NOVIEMBRE/14, 86 SES. ORD. 12 DEL 31/DICIEMBRE/14) RESPECTIVAMENTE.

C. EUCIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

MVZ. ALEJANDRO PEREZ AGOSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TERESA BURELO CORTAZAR  
SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: **CÁRDENAS**

FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$728,507,245.57</b>	<b>\$791,662,418.88</b>	<b>\$789,592,241.13</b>	<b>\$2,070,177.75</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$342,428,216.00</b>	<b>\$361,670,361.00</b>	<b>\$360,623,060.19</b>	<b>\$847,300.81</b>
GASTO CORRIENTE	\$332,665,216.00	\$353,370,478.19	\$353,370,476.19	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	240,546,472.85	268,077,323.61	268,077,323.61	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	34,065,200.00	27,821,610.35	27,821,610.35	0.00
SERVICIOS GENERALES	53,337,420.34	55,262,187.30	55,262,187.30	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,726,122.81	4,209,354.93	4,209,354.93	0.00
DEUDA PUBLICA	\$9,763,000.00	\$8,299,884.81	\$7,452,584.00	\$847,300.81
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,763,000.00	847,300.81	0.00	847,300.81
DEUDA PUBLICA	0.00	7,452,584.00	7,452,584.00	0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$44,662,848.00</b>	<b>\$62,052,940.14</b>	<b>\$61,508,866.07</b>	<b>\$544,084.07</b>
GASTO CORRIENTE	\$16,072,848.00	\$68,395,341.67	\$68,395,341.67	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	7,952,898.49	7,952,898.49	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	17,472,354.36	17,472,354.36	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,202,848.00	11,565,985.77	11,565,985.77	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,870,000.00	19,404,103.05	19,404,103.05	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$4,380,000.00	\$6,094,752.90	\$6,094,752.90	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,380,000.00	4,148,938.47	4,148,938.47	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	945,814.43	945,814.43	0.00
DEUDA PUBLICA	\$26,210,000.00	\$662,845.57	\$18,761.50	\$544,084.07
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$19,210,000.00	544,084.07	0.00	544,084.07
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,000,000.00	0.01	0.01	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	18,761.49	18,761.49	0.00
<b>APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$271,506,237.57</b>	<b>\$297,137,897.76</b>	<b>\$296,462,017.36</b>	<b>\$675,880.41</b>
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$150,110,283.43	\$169,824,169.38	\$169,178,226.62	\$645,939.76
GASTO CORRIENTE	\$4,503,308.50	\$62,711,203.75	\$62,711,203.75	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	2,154,396.33	2,501,750.16	2,501,750.16	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,594,612.17	1,424,689.89	1,424,689.89	0.00
SERVICIOS GENERALES	754,300.00	2,120,001.52	2,120,001.52	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	46,664,762.18	46,664,762.18	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$116,467,025.87	\$116,467,025.87	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,164,136.44	2,164,136.44	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	114,302,889.43	114,302,889.43	0.00
DEUDA PUBLICA	\$145,606,974.93	\$645,939.76	\$0.00	\$645,939.76
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$145,606,974.93	645,939.76	0.00	645,939.76
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$121,395,954.14	\$127,313,728.38	\$127,283,787.73	\$29,940.65
GASTO CORRIENTE	\$116,685,954.14	\$126,319,066.58	\$126,319,066.58	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	96,013,932.86	91,926,048.29	91,926,048.29	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,515,321.28	30,623,563.56	30,623,563.56	0.00
SERVICIOS GENERALES	2,166,700.00	3,769,454.73	3,769,454.73	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$964,721.15	\$964,721.15	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	964,721.15	964,721.15	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$4,700,000.00	\$29,940.65	\$0.00	\$29,940.65
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,700,000.00	29,940.65	0.00	29,940.65
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$67,909,944.00</b>	<b>\$70,801,219.98</b>	<b>\$70,798,307.52</b>	<b>\$2,912.46</b>
CONVENIOS ESTATALES (TRANSITO MUNICIPAL)	\$3,288,144.00	\$3,297,942.12	\$3,297,054.84	\$887.28
GASTO CORRIENTE	3,288,144.00	3,297,064.84	3,297,064.84	0.00
SERVICIOS PERSONALES	2,561,136.11	2,348,306.06	2,348,306.06	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	694,007.89	666,159.92	666,159.92	0.00
SERVICIOS GENERALES	33,000.00	282,588.86	282,588.86	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$887.28	\$0.00	\$887.28
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	887.28	0.00	887.28
<b>SUBSEMUN</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$10,808,686.32</b>	<b>\$10,808,686.32</b>	<b>\$0.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	4,733,793.40	4,733,793.40	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	194,950.12	194,950.12	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	4,538,843.28	4,538,843.28	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	6,074,892.92	6,074,892.92	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,383,907.32	3,383,907.32	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	2,690,985.60	2,690,985.60	0.00
DEUDA PUBLICA	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00		0.00	0.00
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SERNAPAM-PEMEX</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$6,918,151.31</b>	<b>\$6,918,151.31</b>	<b>\$0.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	5,344,268.94	5,344,268.94	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,344,268.94	5,344,268.94	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	1,573,882.37	1,573,882.37	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	1,573,882.37	1,573,882.37	0.00
DEUDA PUBLICA	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONVENIO CONADE</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DEUDA PUBLICA	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONVENIO FOPEDEP</b>	<b>\$15,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DEUDA PUBLICA	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONVENIO CONACULTA</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DEUDA PUBLICA	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 15</b>	<b>\$9,371,800.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DEUDA PUBLICA	\$9,371,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,371,800.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 23</b>	<b>\$11,250,000.00</b>	<b>\$29,307,328.30</b>	<b>\$29,307,328.30</b>	<b>\$0.00</b>
GASTO CORRIENTE	11,250,000.00	249,881.57	249,881.57	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	249,881.57	249,881.57	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	29,057,886.73	29,057,886.73	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	29,057,886.73	29,057,886.73	0.00
DEUDA PUBLICA	\$11,250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	11,250,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO 16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,389,111.93</b>	<b>\$10,389,111.93</b>	<b>\$0.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	4,182,111.92	4,182,111.92	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,850,111.92	3,850,111.92	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	312,000.00	312,000.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	0.00	6,207,000.01	6,207,000.01	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	6,207,000.01	6,207,000.01	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>ANTIPOYO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,000,000.00</b>	<b>\$9,997,974.82</b>	<b>\$2,025.18</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	9,997,974.82	9,997,974.82	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	4,999,291.00	4,999,291.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,302,683.82	4,302,683.82	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	696,000.00	696,000.00	0.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$2,025.18	\$0.00	\$2,025.18
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	2,025.18	0.00	2,025.18

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 55 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. ( 32 SES. ORD. 10 DEL 11/OCTUBRE/14, 93 SES. ORD. 11 DEL 29/NOVIEMBRE/14, 68 SES. ORD. 12 DEL 31/DICIEMBRE/14) RESPECTIVAMENTE.

C. EUCLES ALEJANDRO ALEJANDRO  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

MVZ. ALEJANDRO PEREZ AGOSTA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TERESA BURELO CORTAZAR  
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
CUARTO TRIMESTRE**

**MUNICIPIO: CARDENAS**

FORMATO PT-3

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>\$726,507,245.57</b>	<b>\$791,662,418.88</b>	<b>\$789,592,241.13</b>	<b>\$2,070,177.75</b>
01		<b>PRESIDENCIA</b>	<b>\$61,883,208.86</b>	<b>\$86,894,041.43</b>	<b>\$86,894,041.43</b>	<b>\$0.00</b>
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	250,000.00	0.00	0.00	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,430,000.00	1,179,287.77	1,179,287.77	0.00
	F011	FOMENTO A LA SALUD	150,000.00	5,573.05	5,573.05	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	18,560.00	18,560.00	0.00
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	11,857,472.64	13,704,570.51	13,704,570.51	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	47,965,736.21	71,966,050.10	71,966,050.10	0.00
02		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$19,205,754.14</b>	<b>\$19,759,791.86</b>	<b>\$19,759,791.86</b>	<b>\$0.00</b>
	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	2,350,822.40	2,375,674.31	2,375,674.31	0.00
	E002	SALVAGUARDAR DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	989,868.95	1,039,186.84	1,039,186.84	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	15,080,503.82	15,573,419.22	15,573,419.22	0.00
	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	784,558.97	771,531.49	771,531.49	0.00
03		<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	<b>\$26,069,100.42</b>	<b>\$33,423,503.86</b>	<b>\$33,423,503.86</b>	<b>\$0.00</b>
	E007	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	1,372,179.66	1,264,200.63	1,264,200.63	0.00
	G001	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	1,847,417.21	4,401,159.43	4,401,159.43	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	117,160.00	117,160.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	18,925,168.24	23,448,758.07	23,448,758.07	0.00
	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	4,124,335.31	4,192,225.73	4,192,225.73	0.00
						\$0.00
04		<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b>	<b>\$230,974,174.81</b>	<b>\$6,965,370.75</b>	<b>\$3,895,193.00</b>	<b>\$2,070,177.75</b>
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	20,745,399.68	3,895,193.00	3,895,193.00	0.00
	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	210,228,774.93	2,070,177.75	0.00	2,070,177.75
05		<b>DIRECCION CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$9,574,836.94</b>	<b>\$10,131,882.75</b>	<b>\$10,131,882.75</b>	<b>\$0.00</b>
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	9,574,836.94	10,131,882.75	10,131,882.75	0.00
06		<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	<b>\$14,910,378.66</b>	<b>\$12,813,544.13</b>	<b>\$12,813,544.13</b>	<b>\$0.00</b>
	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	100,000.00	94,571.45	94,571.45	0.00
	E009	SERVICIOS A RASTROS MUNICIPALES	1,344,579.11	1,038,064.19	1,038,064.19	0.00
	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	4,781,181.25	5,145,094.88	5,145,094.88	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	8,684,618.30	6,535,813.61	6,535,813.61	0.00
07		<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO</b>	<b>\$6,884,285.54</b>	<b>\$9,399,400.52</b>	<b>\$9,399,400.52</b>	<b>\$0.00</b>
	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	5,000,000.00	8,297,049.28	8,297,049.28	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,684,285.54	1,102,351.24	1,102,351.24	0.00
08		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>\$50,250,404.00</b>	<b>\$257,746,649.56</b>	<b>\$257,746,649.56</b>	<b>\$0.00</b>
	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	23,581,890.30	32,822,647.57	32,822,647.57	0.00
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	850,000.00	5,598,365.81	5,598,365.81	0.00
	E008	SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES	60,000.00	59,884.24	59,884.24	0.00
	E011	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	660,000.00	959,592.47	959,592.47	0.00
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	814,832.36	814,832.36	0.00
	F008	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	46,864,762.18	46,864,762.18	0.00
	K001	URBANIZACION	0.00	73,802,593.77	73,802,593.77	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	3,899,253.15	3,899,253.15	0.00
	K004	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	3,858,450.35	3,858,450.35	0.00
	K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	8,991,636.89	8,991,636.89	0.00
	K008	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	0.00	30,167,822.57	30,167,822.57	0.00
	K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	500,000.00	4,564,415.12	4,564,415.12	0.00
	K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	17,174,395.95	17,174,395.95	0.00
	K011	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	2,000,000.00	9,217,073.99	9,217,073.99	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	198,136.79	198,136.79	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	22,498,513.70	19,154,786.35	19,154,786.35	0.00
09		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>\$21,574,550.24</b>	<b>\$21,140,283.79</b>	<b>\$21,140,283.79</b>	<b>\$0.00</b>
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	40,000.00	110,000.00	110,000.00	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	21,534,550.24	20,343,899.77	20,343,899.77	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	232,777.20	232,777.20	0.00



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2014  
CUARTO TRIMESTRE**

**MUNICIPIO: CÁRDENAS**

FORMATO PT-3

**RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	453,636.82	453,636.82	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	\$74,511,378.53	\$105,296,912.71	\$105,296,912.71	\$0.00
	E006	ALUMBRADO PUBLICO	34,102,848.00	24,743,071.00	24,743,071.00	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	350,000.00	2,280,899.98	2,280,899.98	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	40,058,530.53	78,273,141.73	78,273,141.73	0.00
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$99,723,730.07	\$112,043,020.72	\$112,043,020.72	\$0.00
	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	99,723,730.07	108,002,985.61	108,002,985.61	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	4,040,035.11	4,040,035.11	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	\$23,063,866.75	\$23,550,008.70	\$23,550,008.70	\$0.00
	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	19,063,866.75	21,547,810.61	21,547,810.61	0.00
	K001	URBANIZACION	4,000,000.00	1,999,824.73	1,999,824.73	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	2,373.36	2,373.36	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	\$2,316,145.26	\$2,794,237.42	\$2,794,237.42	\$0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,316,145.26	2,794,237.42	2,794,237.42	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$1,984,813.15	\$1,688,319.84	\$1,688,319.84	\$0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,984,813.15	1,688,319.84	1,688,319.84	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	\$2,285,783.47	\$1,391,432.57	\$1,391,432.57	\$0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,285,783.47	1,391,432.57	1,391,432.57	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$44,067,860.51	\$50,210,916.56	\$50,210,916.56	\$0.00
	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	37,324,986.29	34,216,484.83	34,216,484.83	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	30,000.00	6,289,576.22	6,289,576.22	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	8,702,874.22	9,724,855.51	9,724,855.51	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$2,398,501.32	\$3,219,176.84	\$3,219,176.84	\$0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,704,800.00	1,704,800.00	0.00
	M001	ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	2,398,501.32	1,514,376.84	1,514,376.84	0.00
18		COORDINACION DEL DIF	\$27,947,957.12	\$26,413,952.90	\$26,413,952.90	\$0.00
	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	891,321.62	814,258.09	814,258.09	0.00
	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,050,000.00	2,219,797.29	2,219,797.29	0.00
	F004	FOMENTO AL TRABAJO	2,983,024.39	2,581,409.88	2,581,409.88	0.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	23,123,611.11	20,369,402.64	20,369,402.64	0.00
	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	6,960.00	6,960.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	422,125.00	422,125.00	0.00
25		INSTITUTO DEL DEPORTE	\$2,809,607.49	\$2,861,688.82	\$2,861,688.82	\$0.00
	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	2,809,607.49	2,689,143.82	2,689,143.82	0.00
	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	99,800.00	99,800.00	0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	62,545.00	62,545.00	0.00
	M009	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	200.00	200.00	0.00
28		COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	\$4,503,308.50	\$4,928,283.35	\$4,928,283.35	\$0.00
	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	4,503,308.50	4,928,283.35	4,928,283.35	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 55 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTAS DE CABILDO No. ( 62 SES. ORD. 10 DEL 31/OCTUBRE/14, 93 SES. ORD. 11 DEL 29/NOVIEMBRE/14, 88 SES. ORD. 12 DEL 31/DICIEMBRE/14) RESPECTIVAMENTE.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO  
SRJO. DEL AYUNTAMIENTO

MVZ VENENAR PEREZ ALCOSYA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TERESA BURELO CORTAZAR  
SINDICO DE HACIENDA

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## H. CARDENAS, TABASCO

## EJERCICIO FISCAL 2014

## ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
01-010	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	730,855.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
02-006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	390,475.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
03-009	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	817,755.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
04-039	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	116,930.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
05-003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	226,485.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
06-011	GASTO DE OPERACIÓN EN LA DIRECCION DE DESARROLLO (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	128,535.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
07-007	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	42,065.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
08-242	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL SERVICIOS MUNICIPALES (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	858,348.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
09-009	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	189,478.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
10-016	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	4,982,483.82	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
13-003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	78,390.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
14-003	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	48,055.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
15-003	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	51,320.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
16-008	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE ECOLOGIA (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	855,830.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
18-013	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL DIF MPAL (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	422,125.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
25-005	GASTO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CD. CARDENAS	58,865.00	1 ACCION	248,507	ANTICIPO DE PARTICIPACIONES
25-003	TALLERES AL COMBATE DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING)	CD. CARDENAS	99,800.00	36 TALLER	2,400	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD
25-004	GASTO DE OPERACION 2 AL MILLAR DE LOS RECURSOS DE IMJUVE (INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD)	CD. CARDENAS	200.00	1 ACCION	2,400	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD
12-008	GASTO DE OPERACIÓN EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO TRANSITO REMANENTE)	CD. CARDENAS	9,616.40	1 ACCION	248,507	CONVENIO TRANSITO REMANENTES
04-041	RECURSOS POR APLICAR PARTICIPACIONES 2014	CD. CARDENAS	847,300.81	208.6 METRO LINEAL	248,507	PARTICIPACIONES
16-006	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO	CD. CARDENAS	6,207,000.01	4 CAMION	248,507	RAMO 16 SEMARNAT-SERNAPAM-ACU-215-14
16-007	RETENCION DE SEMARNAT DEL 3% DEL MONTO TOTAL PARA GASTOS INDIRECTOS	CD. CARDENAS	192,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 16 SEMARNAT-SERNAPAM-ACU-215-14

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## H. CARDENAS, TABASCO

## EJERCICIO FISCAL 2014

## ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCIACION
08-209	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014)	CD. CARDENAS	4,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA)
08-214	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014)	CD. CARDENAS	4,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA)
08-220	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS "21 DE MARZO", CLAVE: 27DJN0631A, COL. CARLOS ALBERTO WILSON.	CARDENAS	179,613.34	1 DESAYUNADOR	80	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-221	REHABILITACION DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 "A FINOS. SANTANA 1RA SECCION "A"	CARDENAS	692,992.71	0.8 KILOMETROS	1,979	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-222	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, DRENAJE Y AGUA POTABLE, CALLE PROL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. PUEBLO NUEVO.	CD. CARDENAS	628,809.41	559 METROS CUADRADOS	248,507	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-223	MANTENIMIENTO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", CLAVE 27ETV0370U, ZONA 04, RA. ARROYO HONDO ABEJONAL.	CARDENAS	500,934.39	1 MANTENIMIENTO	150	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-224	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", CLAVE: 27DPR0033V ZONA 121, SECTOR 101, RA. SANTANA 2DA. SECCION "C".	CARDENAS	180,911.84	1 DESAYUNADOR	150	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-225	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA E.T.V. TOMAS GARRIDO CANABAL, CLAVE: 27ETV0347T, ZONA ESC. NO. 09, R.A. HABANERO 1RA. SECCION.	CARDENAS	181,111.33	1 DESAYUNADOR	150	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-226	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS MA. ISMAELA HERNANDEZ GARCIA CLAVE 27DJN0735W, ZONA 67, SECTOR 05. COL. EMILIANO ZAPATA.	CARDENAS	178,271.94	1 DESAYUNADOR	60	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-227	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS "LEON ALEJO TORRES", CLAVE: 27DJN0013R, ZONA 27, SECTOR 05, COL. DE LOS SANTOS.	CARDENAS	181,140.48	1 DESAYUNADOR	80	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-228	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESC. PRIM. SIMBOLOS PATRIOS, CLAVE: 27DPR1777S, ZONA ESC. NO 41, SECTOR 04, R.A. COL. CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA	CARDENAS	180,824.19	1 DESAYUNADOR	90	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-229	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA E.T.V. MARGARITA LARA SANCHEZ, CLAVE 27ETV0404U, COL. CARLOS ALBERTO WILSON.	CARDENAS	181,127.32	1 DESAYUNADOR	200	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-230	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA, CLAVE 27DPR1039W, RA. AZUCENA 3RA. SECCION (EL TRIUNFO)	CARDENAS	180,824.19	1 DESAYUNADOR	60	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-231	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE ABRAHAM BANDALA.	CARDENAS	1,958,866.65	1464.95 METROS CUADRADOS	248,507	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-232	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESC. PRIMARIA RURAL ESTATAL JUSTO SIERRA, CLAVE. 27DPR1172C, RA. EL BAJIO.	CARDENAS	1,270,160.27	1 DOMO	450	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-233	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO Y DE SERVICIOS 93, CLAVE 27DCT0023T, RA. EL BAJIO.	CARDENAS	1,244,981.70	1 DOMO	500	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-234	CONSTRUCCION DEL PATIO DE MANIOBRAS CON CONCRETO HIDRAULICO, ASI COMO EL DRENAJE EN LA CENTRAL CAMIONERA.	CD. CARDENAS	3,627,209.73	3848.82 METROS CUADRADOS	248,507	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-235	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CECYTE NO. 16 CLAVE 27ETC00160, FRACC. CAÑALES 3RA. ETAPA	CARDENAS	1,269,234.05	1 DOMO	500	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## H. CARDENAS, TABASCO

## EJERCICIO FISCAL 2014

## ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCIACION
08-236	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO.44 CLAVE: 27DBT00010, RA. EL BAJIO.	CARDENAS	1,273,803.36	1 DOMO	600	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-237	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 38, CLAVE: POB. C 28	CARDENAS	1,272,909.45	1 DOMO	550	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-238	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 17, CLAVE: 27ECB00W, VILLA BENITO JUAREZ	CARDENAS	1,243,958.81	1 DOMO	450	RAMO 23 (CONTIGENCIA ECONOMICA)
08-211	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE CULTURA 2014)	CD. CARDENAS	4,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE CULTURA MUNICIPAL)
08-215	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE CULTURA 2014)	CD. CARDENAS	4,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FONDO DE CULTURA MUNICIPAL)
08-207	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) AL ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FOPEDEP 2014)	CD. CARDENAS	5,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FOPEDEP)
08-213	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FOPEDEP 2014)	CD. CARDENAS	5,000.00	1 ACCION	248,507	RAMO 23 (FOPEDEP)
08-106	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS "GUSTAVO DIAZ ORDAZ" SECTOR 05, ZONA 28 CLAVE 27DJN0030H	CARDENAS	125,688.83	1 DESAYUNADOR	3,821	RAMO 33 FONDO III
08-107	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUAN T. GONZALEZ", SECTOR 19, ZONA 121 CLAVE 27DPR1155M	SANTA ROSALIA	125,674.39	1 DESAYUNADOR	3,821	RAMO 33 FONDO III
08-112	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PROLONGACION DE LA CERRADA DE JOHNSON (CO. SANTA MARIA DE GUADALUPE)	CARDENAS	137,504.36	299 METROS LINEALES	120	RAMO 33 FONDO III
08-113	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA COL. SANTA MARIA PERIFERICO	CARDENAS	2,074,345.15	1001 METROS LINEALES	200	RAMO 33 FONDO III
08-114	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO, GREGORIO MENDEZ, SOR JUANA, E. ZAPATA Y AQUILES SERDAN, (COL. NUEVO PROGRESO)	CARDENAS	2,271,520.40	635 METROS LINEALES	300	RAMO 33 FONDO III
08-116	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN CALLE JOAQUIN CUEVAS ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y REVOLUCION	CARDENAS	630,098.78	96 METROS LINEALES	152	RAMO 33 FONDO III
08-117	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE CARLOS GREEN ENTRE R. SOSA TORRES Y REAL DE CALZADA	CARDENAS	1,339,903.37	388 METROS LINEALES	312	RAMO 33 FONDO III
08-118	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA PROLONGACION DE LA CERRADA DE JOHNSON	CARDENAS	518,095.63	299 METROS LINEALES	120	RAMO 33 FONDO III
08-119	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS	POBLADO C-27 (ING. EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ)	2,142,920.93	1027 METROS LINEALES	408	RAMO 33 FONDO III
08-120	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (EL SUSPIRO)	CARDENAS	1,874,383.18	29 POSTES	85	RAMO 33 FONDO III
08-122	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (EL PORVENIR)	SANTA ROSALIA	546,636.19	7 POSTES	11	RAMO 33 FONDO III
08-123	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (CANDELARIO DE DIOS)	CARDENAS	392,232.51	6 POSTES	17	RAMO 33 FONDO III
08-125	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	POBLADO C-17 (INDEPENDENCIA)	581,194.68	8 POSTES	17	RAMO 33 FONDO III

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## H. CARDENAS, TABASCO

## EJERCICIO FISCAL 2014

## ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-126	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	POBLADO C-10 (GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO)	2,486,390.29	26 POSTES	72	RAMO 33 FONDO III
08-127	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR SAN ANTONIO, CERRADA SAN JUAN)	CARDENAS	1,047,364.25	20 POSTES	32	RAMO 33 FONDO III
08-128	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO (ENTRE PROGRESO Y EMILIANO ZAPATA)	CARDENAS	1,315,351.53	2027.3 METROS CUADRADOS	2,251	RAMO 33 FONDO III
08-129	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	POBLADO C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)	926,494.76	14 POSTES	23	RAMO 33 FONDO III
08-130	MANTENIMIENTO AL TELEBACHILLERATO NO.2	POBLADO C-17 (INDEPENDENCIA)	432,444.04	1 MANTENIMIENTO	1,080	RAMO 33 FONDO III
08-131	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN LA ESCUELA PRIMARIA "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CLAVE 27DPR0945R	POBLADO C-11 (GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON)	330,631.14	1 AULA	160	RAMO 33 FONDO III
08-132	MANTENIMIENTO A LA ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO MENDEZ" CLAVE 27DPR1040L	AZUCENA 2a. SECCION	350,551.13	1 MANTENIMIENTO	1,120	RAMO 33 FONDO III
08-133	CONSTRUCCION DE BARDA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "BENITO JUAREZ"	AZUCENA 4TA. SECCION (TORNO ALEGRE)	910,986.34	389.60 METROS LINEALES	885	RAMO 33 FONDO III
08-134	CONSTRUCCION DE AULA DE 6.00 X 8.00 MTS. EN EL JARDIN DE NIÑOS "ALBERTO CORREA ZAPATA", CLAVE 27DJN0404F	AZUCENA 4TA. SECCION (TORNO ALEGRE)	328,568.83	1 AULA	160	RAMO 33 FONDO III
08-135	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M, EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", C.C.T.: 27DPR1995F, Z.E. 138, SECTOR 19	SANTUARIO 4a. SECCION	328,485.89	1 AULA	160	RAMO 33 FONDO III
08-137	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	ENCRUCIJADA 1RA. SECCION (RINCON BRUJO)	2,421,185.60	56 POSTES	48	RAMO 33 FONDO III
08-138	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION. (CAMINO A LA CEIBA)	ENCRUCIJADA 2DA. SECCION (LOS GARCIA)	2,248,227.59	38 POSTES	42	RAMO 33 FONDO III
08-139	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (POR LA PRIMARIA Y JARDIN DE NIÑOS)	LAS NUEVAS ESPERANZAS	1,355,832.44	20 POSTES	23	RAMO 33 FONDO III
08-140	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	POZA REDONDA 3RA. SECC.	1,534,741.08	26 POSTES	32	RAMO 33 FONDO III
08-141	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CAMINO I Y II	LAS COLORADAS 1RA. SECCION	618,971.62	2000 METROS LINEALES	356	RAMO 33 FONDO III
08-142	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. LA ORZA)	SANTA ROSALIA	407,878.27	960 METROS CUADRADOS	30	RAMO 33 FONDO III
08-143	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2 (COL. LA ORZA)	SANTA ROSALIA	209,000.91	761 METROS CUADRADOS	23	RAMO 33 FONDO III
08-144	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-28 (CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA)	528,261.55	1919 METROS CUADRADOS	59	RAMO 33 FONDO III
08-145	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-28 (CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA)	344,099.50	1250 METROS CUADRADOS	39	RAMO 33 FONDO III
08-146	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)	295,986.67	1074 METROS CUADRADOS	33	RAMO 33 FONDO III

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
H. CARDENAS, TABASCO  
EJERCICIO FISCAL 2014

ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-147	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)	186,213.85	679 METROS CUADRADOS	21	RAMO 33 FONDO III
08-148	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)	661,408.80	1560 METROS CUADRADOS	52	RAMO 33 FONDO III
08-149	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-29 (GRAL. VICENTE GUERRERO)	414,393.20	976 METROS CUADRADOS	32	RAMO 33 FONDO III
08-150	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-20 (MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA)	827,171.19	3000 METROS CUADRADOS	93	RAMO 33 FONDO III
08-151	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	413,719.80	1500 METROS CUADRADOS	46	RAMO 33 FONDO III
08-152	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	412,571.40	1500 METROS CUADRADOS	46	RAMO 33 FONDO III
08-153	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	POBLADO C-11 (GRAL. JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN)	827,190.49	3000 METROS CUADRADOS	93	RAMO 33 FONDO III
08-156	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-28 (CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA)	628,130.70	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-157	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-28 (CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA)	636,474.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-158	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-20 (MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA)	1,274,410.80	3000 METROS CUADRADOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-159	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	632,024.10	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-160	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-16 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	631,579.40	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-181	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-33 (VEINTE DE NOVIEMBRE)	1,275,315.60	3000 METROS CUADRADOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-162	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-11 (GRAL. JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN)	1,273,923.60	3000 METROS CUADRADOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-163	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-15 (LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS)	1,276,881.60	3000 METROS CUADRADOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-164	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-22 (LIC. JOSE MARIA PINO SUAREZ)	636,213.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-165	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-22 (LIC. JOSE MARIA PINO SUAREZ)	635,848.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-166	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-23 (VENUSTIANO CARRANZA)	636,735.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CARDENAS, TABASCO

EJERCICIO FISCAL 2014

ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-168	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-17 (INDEPENDENCIA)	638,562.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-169	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-27 (ING. EDUARDO CHAVEZ RAMIREZ)	636,265.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-170	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	BENITO JUAREZ	638,127.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-171	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	BENITO JUAREZ	635,239.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-172	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	AZUCENA 2a. SECCION	636,265.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-173	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	AZUCENA 2a. SECCION	635,970.00	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-174	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. JACINTO LOPEZ)	CARDENAS	637,623.00	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-175	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. EMILIANO ZAPATA)	CARDENAS	635,656.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-176	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (RA. CALZADA 1RA. SECCION SUR)	CARDENAS	635,639.40	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-177	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. MELCHOR OCAMPO)	CARDENAS	636,178.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-178	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	MELCHOR OCAMPO	636,944.40	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-179	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (FRACC. CAÑALES 1RA. ETAPA)	CARDENAS	636,683.40	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-180	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (FRACC. CAÑALES 3RA. ETAPA)	CARDENAS	1,274,410.80	3000 METROS CUADRADOS	100	RAMO 33 FONDO III
08-181	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	LAS NUEVAS ESPERANZAS	637,936.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-182	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	ZAPOTAL 3a. SECCION	638,197.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-183	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	PEDRO SANCHEZ MAGALLANES	637,623.00	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-184	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	AZUCENA 4TA. SECCION (TORNO ALEGRE)	631,287.94	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-185	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	NARANJEÑO 2A. SECCION "A"	637,085.33	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-186	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	AZUCENITA 1RA. SECCION "B"	638,197.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-187	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	YUCATECO (PAYLEBOT 2a. SECCION), EL	635,221.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-188	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	SINALOA 2a. SECCION (ARJONA)	636,874.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-189	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	ENCRUCIJADA 1RA. SECCION (RINCON BRUJO)	632,455.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-190	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	LAS COLORADAS 2DA. SECCION (AMPLIACION LAS ALDEAS)	636,126.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-191	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	SINALOA 1a. SECCION	637,797.00	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-192	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	NARANJEÑO 3a. SECCION	630,400.63	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-193	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	LAS COLORADAS 1RA. SECCION	636,405.00	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-195	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	ALACRAN SECCION MANATINERO	636,874.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-196	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	AZUCENA 7a. SECCION (EL LECHUGAL)	637,866.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

## H. CARDENAS, TABASCO

## EJERCICIO FISCAL 2014

## ACCIONES AUTORIZADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACION	INVERSION AUTORIZADA	META ANUAL	BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANC.
08-197	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	SANTUARIO 4a. SECCION	635,221.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-198	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	LIMA, LAS	638,127.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-199	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POZA REDONDA 3RA. SECCION	636,213.60	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-200	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 HM2	POZA REDONDA 4TA. SECCION (RINCON BRUJO)	636,439.80	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-201	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	SANTANA 3a. SECCION "B"	634,930.28	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-202	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	CUAUHTEMOCZIN 2DA. SECCION	638,371.20	1500 METROS CUADRADOS	50	RAMO 33 FONDO III
08-204	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	CORONEL ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	3,994,576.22	1 POZO	2,461	RAMO 33 FONDO III
08-205	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (CALLE FRANCISCO VILLA) (COL. NUEVO PROGRESO)	CARDENAS	701,412.21	810.90 METROS CUADRADOS	5,547	RAMO 33 FONDO III
08-206	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	POBLADO C-18 (GRAL. EMILIANO ZAPATA)	1,273,269.30	18 POSTES	70	RAMO 33 FONDO III
08-217	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (COL. ROGER FALCONI)	CD. CARDENAS	654,411.11	12 POSTES	15	RAMO 33 FONDO III
08-218	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (COL. JACINTO LOPEZ)	CARDENAS	1,253,685.52	21 POSTES	120	RAMO 33 FONDO III
08-219	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS (SECTOR SAN ANTONIO)	CARDENAS	630,387.19	379 METROS LINEALES	128	RAMO 33 FONDO III
08-240	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, EN LA CALLE: VILLAHERMOSA DE LA VILLA BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	560,075.25	200 METROS LINEALES	108	RAMO 33 FONDO III
08-241	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, EN CALLES DE LA (COLONIA NUEVO PROGRESO)	CD. CARDENAS	337,405.73	241 METROS LINEALES	224	RAMO 33 FONDO III
10-014	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (2%)	CD. CARDENAS	204,089.59	1 LOTE	248,507	RAMO 33 FONDO III
10-015	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (2%)	CD. CARDENAS	128,280.04	1 LOTE	248,507	RAMO 33 FONDO III
10-013	PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	CD. CARDENAS	260,663.80	1 ACCION	248,507	RAMO 33 FONDO IV
04-040	APORTACION A CONVENIOS FEDERALES 2DA. ETAPA	CD. CARDENAS	0.01	1 ACCION	248,507	RECURSOS PROPIOS
18-014	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2015	CD. CARDENAS	198,882.58	1 EVENTOS	3,000	RECURSOS PROPIOS
01-011	GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RP REMANENTE)	CD. CARDENAS	230,000.00	1 ACCION	248,507	RECURSOS PROPIOS REMANENTE
03-010	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (RP REMANENTE)	CD. CARDENAS	253,500.00	1 ACCION	248,507	RECURSOS PROPIOS REMANENTE
13-004	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (REMANENTE)	CD. CARDENAS	50,000.00	1 ACCION	248,507	RECURSOS PROPIOS REMANENTE
08-239	REHABILITACION A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CARDENAS	2,690,985.60	1 REHABILITACION	248,507	SUBSEMUN



**MUNICIPIO DE CÁRDENAS**  
**DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN**  
**ACCIONES CONCLUIDAS AL 4TO TRIMESTRE, EJERCICIO FISCAL 2014**

CLAVE: PROG/PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>OPERACIONES</b>					
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
01-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	64,462,844.05	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
02-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	14,748,490.67	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
02-002	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE DELEGACIONES MUNICIPALES	CARDENAS, CD.	771,531.49	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
02-003	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE JUZGADO CALIFICADOR	CARDENAS, CD.	1,039,166.84	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
02-004	GASTO DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	CARDENAS, CD.	2,375,674.31	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	CARDENAS, CD.	20,040,497.56	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-002	GASTO DE OPERACIÓN DE LOS DEPTOS. DE RECAUDACION	CARDENAS, CD.	4,401,159.43	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-003	GASTO DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	CARDENAS, CD.	1,264,200.63	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-004	GASTO DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	CARDENAS, CD.	4,079,617.29	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
04-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	CARDENAS, CD.	3,491,542.15	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
05-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA	CARDENAS, CD.	9,388,313.73	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
06-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	CARDENAS, CD.	6,020,139.99	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
06-002	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE MECANIZACION AGRICOLA	CARDENAS, CD.	2,010,356.24	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
06-003	GASTO DE OPERACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	1,038,064.19	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
07-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	CARDENAS, CD.	1,015,593.89	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	CARDENAS, CD.	17,429,469.82	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-002	GASTO DE OPERACIÓN DE LOS DEPTOS. DE SUPERVISION INFRAESTRUCTURA VIAL Y SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	CARDENAS, CD.	28,452,610.12	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
09-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION	CARDENAS, CD.	18,431,049.86	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
10-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	CARDENAS, CD.	57,651,131.17	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
13-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICO	CARDENAS, CD.	2,467,178.44	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
14-001	GASTO DE OPERACIÓN EN LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	CARDENAS, CD.	1,248,172.14	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
15-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	CARDENAS, CD.	1,307,190.20	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
16-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CARDENAS, CD.	4,645,356.37	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
16-002	GASTO DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE ECOLOGIA	CARDENAS, CD.	29,869,374.27	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	10,313,025.45	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-002	GASTO DE OPERACIÓN DEL CENDI MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	4,577,808.43	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-003	GASTO DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	CARDENAS, CD.	3,751,048.16	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-004	GASTO DE OPERACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES	CARDENAS, CD.	814,258.09	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-005	GASTO DE OPERACIÓN DE LOS TALLERES DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	2,581,409.88	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
25-001	GASTO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	CARDENAS, CD.	2,689,143.82	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>02 RECURSOS PROPIOS</b>					
M001 APOYO ADMINISTRATIVO					
01-003	APOYOS DIVERSOS AL PERSONAL SINDICALIZADO	CARDENAS, CD.	127,197.88	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
01-004	GASTO PARA EL INFORME DE GOBIERNO		999,287.77	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
01-005	GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RP)	CARDENAS, CD.	6,435,153.17	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
01-011	GASTO DE OPERACION EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (RP REMANENTE)	CARDENAS, CD.	230,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
02-005	GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (RP)	CARDENAS, CD.	434,453.55	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-006	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS (RP)	CARDENAS, CD.	2,337,005.51	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-011	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE FINANZAS (RP REMANENTE)	CARDENAS, CD.	253,500.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
04-033	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION (RP)	CARDENAS, CD.	286,720.84	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
05-002	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE CONTRALORIA (RP)	CARDENAS, CD.	517,084.02	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
06-009	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE DESARROLLO (RP)	CARDENAS, CD.	387,138.62	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
07-006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO (RP)	CARDENAS, CD.	44,692.35	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-110	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (RP)	CARDENAS, CD.	497,306.96	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
09-008	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (RP)	CARDENAS, CD.	264,158.82	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
10-003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (RP)	CARDENAS, CD.	8,210,677.43	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
10-006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (R.P. REMANENTE)	CARDENAS, CD.	1,603,944.77	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
11-004	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (COPARTICIPACION MUNICIPAL AL CONVENIO SUBSEMUN. R.P.)	CARDENAS, CD.	2,685,642.73	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
12-003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (RP)	CARDENAS, CD.	2,094,597.45	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
13-002	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (RP)	CARDENAS, CD.	198,668.98	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
13-004	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (RP REMANENTE)	CARDENAS, CD.	50,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
14-002	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (RP)	CARDENAS, CD.	392,092.50	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
15-002	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (RP)	CARDENAS, CD.	32,922.37	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
16-003	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (RP)	CARDENAS, CD.	4,887,499.14	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-008	GASTO PARA EL INFORME DE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	499,666.52	1 INFORME	248,507 HABITANTES
18-010	GASTO DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS (RP)	CARDENAS, CD.	580,491.74	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-011	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (RP)	CARDENAS, CD.	596,712.19	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-012	GASTO DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL (RP)	CARDENAS, CD.	550,316.67	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
25-002	GASTO DE OPERACION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE (RP)	CARDENAS, CD.	3,680.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
F011 FOMENTO A LA SALUD					
01-006	APOYO A LA SALUD	CARDENAS, CD.	5,573.05	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
E005 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS					
08-007	CHAPEO DE AREAS VERDES	CARDENAS, CD.	94,571.45	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
E008 SERVICIOS A PANTEONES MUNICIPALES					
08-003	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	CARDENAS, CD.	59,884.24	1 ACCIÓN	76,427 HABITANTES
F002 FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES					
01-002	APOYO ECONOMICO AL IEAT	CARDENAS, CD.	180,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
09-004	CELEBRACION DE DESFILE CIVICO	CARDENAS, CD.	274,810.26	1 ACCIÓN	78,427 HABITANTES
18-014	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2015	CARDENAS, CD.	198,882.58	1 EVENTO	300 NIÑOS
K012 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA					
10-004	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION(RP)	CARDENAS, CD.	116,563.54	1 LOTE	248,507 HABITANTES
E004 RECOLECCIÓN , TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.					
16-005	TENDIDO Y COMPACTADO DE MATERIAL INERTE Y RESIDUOS SOLIDOS DEL BASURERO MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	3,491,280.56		248,507 HABITANTES
03 CONVENIO ESTATALE (CONVENIO TRANSITO)					
E003 POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO.					
12-002	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL (CONVENIO TRANSITO)	CARDENAS, CD.	3,287,438.44	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03 CONVENIO ESTATALE (CONVENIO TRANSITO REMANENTE)					
12-008	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO TRANSITO REMANENTE)	CARDENAS, CD.	9,616.40	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
04 SUBSEMUN					
K010 INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA					
08-239	REHABILITACION A LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	CARDENAS, CD.	2,690,985.60	1 REHABILITACION	248,507 HABITANTES
E002 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES					
11-002	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (SUBSEMUN)	CARDENAS, CD.	4,733,793.40	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
K012 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA					
11-003	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (SUBSEMUN)	CARDENAS, CD.	3,383,907.32	1 LOTE	248,507 HABITANTES
06 APORTACIONES FEDERALES RAMO 35 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA					
K006 INFRAESTRUCTURA DE DRENAJEALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO					
08-017	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE PUERTO CEIBA, CALLE TEAPA Y CALLE FRONTERA	CARDENAS, CD.	962,684.00		1,990 HABITANTES
08-086	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS (CALLE ARABIA V. DE LA LAGUNA. LATERAL. EL MANGO)	270020001.- CÁRDENAS	1,568,664.78	862 ML	6,153 HABITANTES
08-087	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS (FRACC.LOS CAÑALES 1RA.ETAPA)	270020001.- CÁRDENAS	1,470,633.06	534 ML	1,911 HABITANTES
08-088	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA CERRADA GUADALUPE VICTORIA	270020001.- CÁRDENAS	1,179,287.27	497.5 ML	3,048 HABITANTES
08-069	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE C. CERRADA FRANCISCO I MADERO	270020001.- CÁRDENAS	881,883.90	191.2 ML	3,048 HABITANTES
06-090	REHABILITACION DE DRENAJE PRINCIPAL ENTRE N-5 Y N-6	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	2,064,477.94	881 ML	1,566 HABITANTES
08-113	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA COL. SANTA MARIA PERIFERICO	270020001.- CÁRDENAS	2,074,345.15	975.5 METROS LINEALES	200 HABITANTES

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-114	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO, GREGORIO MENDEZ, SOR JUANA, E. ZAPATA Y AQUILES SERDAN, (COL. NUEVO PROGRESO)	270020001.- CÁRDENAS	2,271,520.40	635 METROS LINEALES	300 HABITANTES
08-115	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO ENTRE CALLE PROGRESO Y CALLE EMILIANO ZAPATA	270020001.- CÁRDENAS	1,330,827.95	347.7 METROS LINEALES	220 HABITANTES
08-116	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN CALLE JOAQUIN CUEVAS ENTRE CALLE 27 DE FEBRERO Y REVOLUCION	270020001.- CÁRDENAS	630,098.78	98 METROS LINEALES	152 HABITANTES
08-117	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE CARLOS GREEN ENTRE R. SOSA TORRES Y REAL DE CALZADA	270020001.- CÁRDENAS	1,339,903.37	394.02 METROS LINEALES	312 HABITANTES
08-118	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA PROLONGACION DE LA CERRADA DE JOHNSON	270020001.- CÁRDENAS	518,095.63	284.3 METROS LINEALES	120 HABITANTES
08-119	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS	270020073.- POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	2,142,920.93	1,027 METROS LINEALES	408 HABITANTES
08-219	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS (SECTOR SAN ANTONIO)	270020001.- CÁRDENAS	630,387.19	379 METROS LINEALES	128 HABITANTES
08-240	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, EN LA CALLE: VILLAHERMOSA DE LA VILLA BENITO JUAREZ	270020029.- BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	560,075.25	250 METROS LINEALES	108 HABITANTES
08-241	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS, EN CALLES DE LA (COLONIA NUEVO PROGRESO)	270020001.- CÁRDENAS	337,405.73	100 METROS LINEALES	224 HABITANTES
<b>K005 INFRAESTRUCTURA DE DE AGUA POTABLE</b>					
08-092	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE CALLE 1, 2,3, 6 Y 7 ENTRE TRANSV 1 Y ZONA VERDE	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	2,236,796.74	4327 ML	1,491 HABITANTES
08-112	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA PROLONGACION DE LA CERRADA DE JOHNSON (CO. SANTA MARIA DE GUADALUPE)	270020001.- CÁRDENAS	137,504.36	290.5 METROS LINEALES	120 HABITANTES
08-141	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CAMINO I Y II	270020188.- LAS COLORADAS 1 RA. SECCIÓN	618,971.62	2000 METROS LINEALES	356 HABITANTES
08-204	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO	270020022.- CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	3,994,576.22	1 POZO PROFUNDO	2,461 HABITANTES
08-203	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HUIMANGUILLO (VILLA BENITO JUAREZ)	270020029.- BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	305,349.30	410 METROS LINEALES	164 HABITANTES
<b>K001 URBANIZACION</b>					
08-047	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE MOCTEZUMA (DE CARRETERA A GUADALUPE VICTORIA)	CARDENAS, CD.	803,611.76		3,048 HABITANTES
08-049	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS	CARDENAS, CD.	492,232.05		1,812 HABITANTES
08-055	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MCCTEZUMA (DE CARRETERA A GUADALUPE VICTORIA)	270020001.- CÁRDENAS	3,647,842.40	4302.17 M2	3,048 HABITANTES
08-056	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE IGNACIO ALLENDE ENTRE (DE IGNACIO COMONFORT A CALLE XICOTENCATL)	270020001.- CÁRDENAS	1,569,976.40	1682.86 M2	1,812 HABITANTES
08-057	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS	270020001.- CÁRDENAS	1,485,971.99	1422.52 M2	1,812 HABITANTES
08-128	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO (ENTRE PROGRESO Y EMILIANO ZAPATA)	270020001.- CÁRDENAS	1,315,351.53	2085.01 METROS CUADRADOS	2,251 HABITANTES
08-079	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR # 04) CARRETERA VILLA BENITO JUAREZ HACIA LA VENTA	270020029.- BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	754,602.90	12 POSTES	1,990 HABITANTES

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-080	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020022.- CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	1,413,238.38	32 POSTES	1,804 HABITANTES
08-081	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (LA GUADALUPANA)	270020082.- SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	477,185.59	9 POSTES	1,903 HABITANTES
08-082	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (EL CARMEN)	270020082.- SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	960,741.87	20 POSTES	2,086 HABITANTES
08-083	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020030.- POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	1,880,069.83	33 POSTES	4,257 HABITANTES
08-084	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020096.- POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1,265,032.87	22 POSTES	71 HABITANTES
08-085	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (EL EDEN)	270020082.- SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	1,509,777.44	27 POSTES	1,539 HABITANTES
08-120	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (EL SUSPIRO)	270020001.- CÁRDENAS	1,874,383.16	20 POSTES	85 FAMILIAS
08-121	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SANTA CATALINA)	270020001.- CÁRDENAS	1,844,119.44	29 POSTES	316 FAMILIAS
08-122	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (EL PORVENIR)	270020001.- CÁRDENAS	546,636.19	7 POSTES	11 FAMILIAS
08-123	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (CANDELARIO DE DIOS)	270020001.- CÁRDENAS	392,232.51	8 POSTES	17 FAMILIAS
08-124	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020029.- BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	2,459,656.06	40 POSTES	448 FAMILIAS
08-125	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020123.- POBLADO C-17 INDEPENDENCIA	581,194.68	8 POSTES	17 FAMILIAS
08-126	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020034.- POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	2,486,390.29	26 POSTES	72 FAMILIAS
08-127	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR SAN ANTONIO, CERRADA SAN JUAN)	270020001.- CÁRDENAS	1,047,364.25	20 POSTES	32 FAMILIAS
08-129	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	926,494.76	14 POSTES	23 FAMILIAS
08-136	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020214.- CUAUHTEMOCZIN 2DA. SECCION	2,491,343.71	45 POSTES	88 FAMILIAS
08-137	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020201.- ENCRUCIADA 1RA. SECCIÓN RINCÓN BRUJO	2,421,185.60	56 POSTES	48 FAMILIAS
08-138	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION. (CAMINO A LA CEIBA)	270020212.- ENCRUCIADA 2DA. SECCIÓN (LOS GARCÍA)	2,248,227.59	38 POSTES	42 FAMILIAS
08-139	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (POR LA PRIMARIA Y JARDIN DE NIÑOS)	270020207.- LAS NUEVAS ESPERANZAS	1,355,832.44	20 POSTES	23 FAMILIAS
08-140	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020194.- POZA REDONDA 3 RA. SECCIÓN	1,534,741.08	26 POSTES	32 FAMILIAS
08-205	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO (CALLE FRANCISCO VILLA) (COL. NUEVO PROGRESO)	270020001.- CÁRDENAS	701,412.21	823.06 METROS CUADRADOS	5,547 HABITANTES
08-206	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	270020025.- POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	1,273,269.30	18 POSTES	70 FAMILIAS
08-217	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (COL. ROGER FALCONI)	270020001.- CÁRDENAS	654,411.11	12 POSTES	15 FAMILIAS
08-218	AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (COL. JACINTO LOPEZ)	270020001.- CÁRDENAS	1,253,685.52	29 POSTES	120 FAMILIAS

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION</b>					
08-059	CONSTRUCCION DE AULAS ADCSADA EN ESC.PRIM. "DON VENUSTIANO CARRANZA" CLAVE CT27DPR0058D	270020001.- CÁRDENAS	620,615.60	1184.75 M2	2,648 HABITANTES
08-098	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN LA ESCUELA PRIMARIA "LAZARO CARDENAS DEL RIO", CLAVE: 27DPR2014U, Z.E. 120, SECTOR 04 (COL. JACINTO LOPEZ)	270020001.- CÁRDENAS	323,999.61	1 AULA	6,153 HABITANTES
08-099	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00M. EN JARDIN DE NIÑOS "RUTH FALCONI MAGAÑA", CLAVE 27DJN0584G, Z.E. 29, SECTOR 05 (COL. JACINTO LOPEZ)	270020001.- CÁRDENAS	323,422.67	1 AULA	6,153 HABITANTES
08-100	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN LA ESCUELA PRIMARIA URB.FED "TIERRA Y LIBERTAD", CLAVE: 27DPR1997D, Z.E. 42 SECTOR 04 (COL. EMILIANO ZAPATA)	270020001.- CÁRDENAS	324,403.11	1 AULA	6,153 HABITANTES
08-101	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN JARDIN DE NIÑOS "CONSTANCIA FERNANDEZ VIUDA DE GIORGANA", CLAVE: 27EJN0175B, Z.E. 28, SECTOR 05 (FRACC. CAÑALES I)	270020001.- CÁRDENAS	323,446.05	1 AULA	6,153 HABITANTES
08-102	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN LA ESCUELA PRIMARIA "CARLOS MARIO JIMENEZ LOPEZ", CLAVE: 27DPR1734U, Z.E. 41, SECTOR 04 FRACC. CAÑALES I)	270020001.- CÁRDENAS	323,506.38	1 AULA	6,153 HABITANTES
08-103	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN JARDIN DE NIÑOS "ELOISA AGUIRRE DEL VALLE", CLAVE 27EJN0166V, Z.E. 28, SECTOR 05 (SANTA ROSALIA)	270020082.- SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	325,803.69	1 AULA	1,903 HABITANTES
08-104	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS ARMENIA FERNANDEZ DIAZ, SECTOR 05, ZONA 27 CLAVE 27EJN0412N	270020051.- MELCHOR OCAMPO	125,822.76	1 DESAYUNADOR	3,821 HABITANTES
08-105	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO SECTOR 04, ZONA 40 CLAVE 27DPR1401F	270020051.- MELCHOR OCAMPO	125,674.39	1 DESAYUNADOR	3,821 HABITANTES
08-106	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS "GUSTAVO DIAZ ORDAZ" SECTOR 05, ZONA 28 CLAVE 27DJN0030H	270020001.- CÁRDENAS	125,688.83	1 DESAYUNADOR	3,821 HABITANTES
08-107	CONSTRUCCION DE COCINA DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUAN T. GONZALEZ", SECTOR 19, ZONA 121 CLAVE 27DPR1155M	270020082.- SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	125,674.39	1 DESAYUNADOR	3,821 HABITANTES
08-130	MANTENIMIENTO AL TELEBACHILLERATO NO.2	270020123.- POBLADO C-17 INDEPENDENCIA	432,444.04	1 MANTTO.	1,080 HABITANTES
08-131	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M. EN LA ESCUELA PRIMARIA "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" CLAVE 27DPR0945R	270020003.- POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	330,631.14	1 AULA	160 HABITANTES
08-132	MANTENIMIENTO A LA ESCUELA PRIMARIA "GREGORIO MENDEZ" CLAVE 27DPR1040L	270020013.- AZUCENA 2DA. SECCIÓN	350,551.13	1 MANTTO.	1,120 HABITANTES
08-133	CONSTRUCCION DE BARRA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "BENITO JUAREZ"	270020101.- AZUCENA 4TA. SECCIÓN (TORNO ALEGRE)	910,986.34	1 AULA	885 HABITANTES
08-134	CONSTRUCCION DE AULA DE 6.00 X 8.00 MTS. EN JARDIN DE NIÑOS "ALBERTO CORREA ZAPATA", CLAVE 27DJN0404F	270020101.- AZUCENA 4TA. SECCIÓN (TORNO ALEGRE)	328,568.83	1 MANTTO.	160 HABITANTES
08-135	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00 X 8.00 M, EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "LUIS DONALDO CCLOSIO MURRIETA", C.C.T.: 27DPR1995F, Z.E. 138, SECTOR 19	270020155.- SANTUARIO 4TA. SECCIÓN	328,485.89	1 AULA	160 HABITANTES
<b>F08 APOYO A LA VIVIENDA</b>					
08-109	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	270020022.- CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	1,237,910.82	3270 M2	2,548 HABITANTES
08-094	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020087.- POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	567,805.40	1500 M2	2,779 HABITANTES
08-095	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	270020030.- POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	1,135,589.82	2,999.99 M2	4,257 HABITANTES

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-096	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020030.- POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	879,929.50	3,200 M2	4,257 HABITANTES
08-097	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020087.- POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	441,412.48	1,600 M2	2,779 HABITANTES
08-142	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. LA ORZA)	270020082.- SANTA ROSALIA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	407,878.27	960 METROS CUADRADOS	30 FAMILIAS
08-143	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2 (COL. LA ORZA)	270020082.- SANTA ROSALIA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	209,000.91	761 METROS CUADRADOS	23 FAMILIAS
08-144	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020024.- POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	528,261.55	1,919 METROS CUADRADOS	59 FAMILIAS
08-145	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020024.- POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	344,099.50	1,250 METROS CUADRADOS	39 FAMILIAS
08-146	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	295,986.67	1,074 METROS CUADRADOS	33 FAMILIAS
08-147	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	186,213.85	679 METROS CUADRADOS	21 FAMILIAS
08-148	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	661,408.80	1,560 METROS CUADRADOS	52 FAMILIAS
08-149	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020090.- POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	414,393.20	976 METROS CUADRADOS	32 FAMILIAS
08-150	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020096.- POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	827,171.19	2999.99 METROS CUADRADOS	93 FAMILIAS
08-151	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020025.- POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	413,719.80	1,500 METROS CUADRADOS	46 FAMILIAS
08-152	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020025.- POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	412,571.40	1,500 METROS CUADRADOS	46 FAMILIAS
08-153	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020003.- POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	827,190.49	2,999.99 METROS CUADRADOS	93 FAMILIAS
08-154	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2	270020034.- POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	824,586.00	3,000 METROS CUADRADOS	93 FAMILIAS
08-155	CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES HASTA 32 M2 (FRCC. CAÑALES 3RA. ETAPA)	270020001.- CÁRDENAS	828,291.20	3,000 METROS CUADRADOS	93 FAMILIAS
08-156	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020024.- POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	628,130.70	1,476.54 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-157	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020024.- POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	636,474.60	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-158	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020096.- POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1,274,410.80	3,000 METROS CUADRADOS	100 FAMILIAS
08-159	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020025.- POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	632,024.10	1,459 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-160	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020025.- POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	631,579.40	1,492.38 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-161	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020087.- POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	1,275,315.60	3,000 METROS CUADRADOS	100 FAMILIAS
08-162	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020003.- POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	1,273,923.60	3,000 METROS CUADRADOS	100 FAMILIAS
08-163	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020004.- POBLADO C-15 ADOLFÓ LÓPEZ MATEOS	1,276,881.80	3,000 METROS CUADRADOS	100 FAMILIAS
08-164	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020117.- POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	636,213.60	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-165	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020117.- POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	635,848.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS

CLAVE: PROG./PR CY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-166	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020061.- POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	636,735.60	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-167	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	270020034.- POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	1,747,564.30	4,108.32 METROS CUADRADOS	130 FAMILIAS
08-168	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020123.- POBLADO C-17 INDEPENDENCIA	638,562.60	1500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-169	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	636,265.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-170	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020029.- BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	638,127.60	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-171	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020029.- BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	635,239.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-172	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020013.- AZUCENA 2DA. SECCIÓN	636,265.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-173	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020013.- AZUCENA 2DA. SECCIÓN	635,970.00	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-174	CONSTRUCCION DE TECHO FIERME HASTA 30 M2 (COL. JACINTO LOPEZ)	270020001.- CÁRDENAS	637,623.00	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-175	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. EMILIANO ZAPATA)	270020001.- CÁRDENAS	635,656.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-176	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (RA. CALZADA 1RA. SECCION SUR)	270020001.- CÁRDENAS	635,639.40	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-177	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (COL. MELCHOR OCAMPO)	270020001.- CÁRDENAS	636,178.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-178	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020051.- MELCHOR OCAMPO	636,944.40	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-179	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (FRACC. CAÑALES 1RA. ETAPA)	270020001.- CÁRDENAS	636,683.40	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-180	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2 (FRACC. CAÑALES 3RA. ETAPA)	270020001.- CÁRDENAS	1,274,410.80	3,000 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-181	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020207.- LAS NUEVAS ESPERANZAS	637,936.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-182	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020110.- ZAPOTAL 3RA. SECCIÓN	638,197.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-183	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020121.- PEDRO SANCHEZ MAGALLANES	637,623.00	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-184	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020101.- AZUCENA 4TA. SECCIÓN (TORNO ALEGRE)	631,287.94	1,490.18 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-185	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020054.- NARANJEÑO 2DA. SECCIÓN A	637,085.33	1,497.55 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-186	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020199.- AZUCENITA 1RA. SECCIÓN B	638,197.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-187	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	270020089.- EL YUCATECO (PAYLEBOT 2DA. SECCIÓN)	635,221.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-188	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020114.- SINALOA 2DA. SECCIÓN (ARJONA)	636,874.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-189	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020201.- ENCRUCIJADA 1RA. SECCIÓN RINCON BRUJO	632,455.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-190	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020157.- LAS COLORADAS 2DA. SECCIÓN (AMPLIACIÓN LAS ALDEAS)	636,126.60	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-191	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020169.- SINALOA 1RA. SECCIÓN	637,797.00	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-192	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020055.- NARANJEÑO 3RA. SECCIÓN	630,400.53	1,488.33 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-193	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020188.- LAS COLORADAS 1RA. SECCIÓN	636,405.00	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-194	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME 30 M2.	270020053.- NARANJEÑO 1RA. SECCIÓN (COLONIA LA FE)	633,045.78	1,465.94 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-195	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020099.- EL ALACRÁN (MANATINERO)	636,874.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-196	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020141.- AZUCENA 7MA. SECCIÓN (EL LECHUGAL)	637,866.60	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS

CLAVE PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-197	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020155 - SANTUARIO 4TA. SECCIÓN	635,221.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-198	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	270020116.- LAS LIMAS	638,127.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-199	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020194.- POZA REDONDA 3RA. SECCIÓN	636,213.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-200	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020208.- POZA REDONDA 4TA. SECCIÓN (RINCÓN BRUJO)	636,439.80	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-201	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2	270020127.- SANTANA 3RA. SECCIÓN B	634,930.28	1,497.22 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
08-202	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME HASTA 30 M2.	270020214.- CUAUHTEMOZCÍN 2DA. SECCIÓN	638,371.20	1,500 METROS CUADRADOS	50 FAMILIAS
K012 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA					
10-014	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (2%)	CÁRDENAS, CD,	204,089.59	1 LOTE	248,507 HABITANTES
10-015	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (2%)	CÁRDENAS, CD,	126,280.04	1 LOTE	248,507 HABITANTES
M001 APOYO ADMINISTRATIVO					
28-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	CÁRDENAS, CD,	4,928,283.35	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
<b>07 APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.- FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>					
10-013	PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	CÁRDENAS, CD,	260,663.60	1 SERVICIO	248,507 HABITANTES
E002 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES					
11-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CÁRDENAS, CD,	100,583,549.48	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
E003 POLICÍA PREVENTIVA DE TRÁNSITO.					
12-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL	CÁRDENAS, CD,	16,156,158.32	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
N001 ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL					
17-001	GASTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	CÁRDENAS, CD,	1,514,576.84	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
K012 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA					
11-005	ADQUISICION DE BIENES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CÁRDENAS, CD,	656,127.79	1 LOTE	248,507 HABITANTES
<b>10 SERNAPAM-PEMEX</b>					
K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION					
08-063	CONSTRUCCION DE AULAS ADOSADAS EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL "IGNACIO LOPEZ RAYON" CLAVE 27DPR1499G	CA. El Porvenir	614,832.36	2 AULA	80 ALUMNOS
M001 APOYO ADMINISTRATIVO					
10-011	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (CONVENIO SERNAPAM-PEMEX, COMBUSTIBLE) 2014	CÁRDENAS, CD,	4,091,782.14	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
<b>13 RAMO 23</b>					
<b>08 FOPEDEP</b>					
K001 URBANIZACION					
08-068	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CDA.LEANDRO ADRIANO (TINOCO)	CÁRDENAS, COL. PUEBLO NUEVO	977,932.75	1,464.23 M2	3,500 HABITANTES
08-069	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PROLONGACION GUADALUPE VICTORIA	CÁRDENAS, COL. PUEBLO NUEVO	3,341,633.62	4,019.5 M2	5,200 HABITANTES

CLAVE: PROG/PROY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-070	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES: CERRADA DE ROGELIO RUIZ ROJAS	CÁRDENAS, COL. PUEBLO NUEVO	357,620.02	482.18 M2	248,507 HABITANTES
08-071	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLES: AQUILES CALDERON (ENTRE JOSEFA ORTIZ Y AV. CARDENAS)	CÁRDENAS, COL. PUEBLO NUEVO	197,091.68	416.89 M2	248,507 HABITANTES
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
08-207	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FOPEDEP 2014)	CÁRDENAS, CD.	5,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-208	GASTO DE OPERACION 2% DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FOPEDEP 2014)	CÁRDENAS, CD.	86,031.05	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-213	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FOPEDEP 2014)	CÁRDENAS, CD.	5,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
<b>30 FONDO DE CULTURA MUNICIPAL</b>					
<b>K004 INFRAESTRUCTURA CULTURAL</b>					
08-072	INFRAESTRUCTURA Y FOMENTO A LA CULTURA, TERMINACION CENTRO CULTURAL CARDENAS	CÁRDENAS, CD.	2,935,660.55	1.00 OBRA	248,507 HABITANTES
08-078	INFRAESTRUCTURA Y FOMENTO A LA CULTURA, MANTENIMIENTO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	CÁRDENAS, CD.	922,789.80	1 MANTTO.	248,507 HABITANTES
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
08-211	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE CULTURA 2014)	CÁRDENAS, CD.	4,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-212	GASTO DE OPERACION 2% DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE CULTURA 2014)	CÁRDENAS, CD.	68,815.84	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-215	5 PARTICIPACION (1 AL MILLAR) A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE CULTURA 2014)	CÁRDENAS, CD.	4,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
<b>31 FONDO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>					
<b>K002 INFRAESTRUCTURA DE DEPORTIVA</b>					
08-073	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE GRADAS Y TROTAPISTA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DOMINGO COLIN.	CÁRDENAS, CD.	1,225,689.93	1 MANTTO.	248,507 HABITANTES
08-074	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, REHABILITACION A LA UNIDAD DEPORTIVA LA CEIBA	CÁRDENAS, CD.	2,673,563.22	1 MANTTO.	248,507 HABITANTES
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
08-209	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014)	CÁRDENAS, CD.	4,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-210	GASTO DE OPERACION 2% DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014)	CÁRDENAS, CD.	68,814.68	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-214	PARTICIPACION (1 AL MILLAR) A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 23 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014)	CÁRDENAS, CD.	4,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
<b>32 CONTINGENCIA ECONOMICA</b>					
<b>K009 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION</b>					
08-220	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS "21 DE MARZO", CLAVE: 27DJN0631A, COL. CARLOS ALBERTO WILSON.	CÁRDENAS, CD.	179,613.34	1 DESAYUNADOR	80 NIÑOS
08-223	MANTENIMIENTO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA "IGNACIO GUTIERREZ GOMEZ", CLAVE 27ETV0370U, ZONA 04, RA. ARROYO HONDO ABEJONAL	CÁRDENAS, CD.	500,934.39	1 MANTTO.	150 ALUMNOS

CLAVE: PROG/PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
08-224	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", CLAVE: 27DPR0033V ZONA 121, SECTOR 101, RA. SANTANA 2DA. SECCION "C".	CÁRDENAS, CD.	180,911.84	1 DESAYUNADOR	150 ALUMNOS
08-225	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA E.T.V. TOMAS GARRIDO CANABAL, CLAVE: 27ETV0347T, ZONA ESC. NO. 09, R.A. HABANERO 1RA. SECCION	CÁRDENAS, CD.	181,111.33	1 DESAYUNADOR	150 ALUMNOS
08-226	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS MA. ISMAELA HERNANDEZ GARCIA CLAVE 27DJN0735W, ZONA 67, SECTOR 05. COL. EMILIANO ZAPATA.	CÁRDENAS, CD.	178,271.94	1 DESAYUNADOR	60 ALUMNOS
08-227	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN EL JARDIN DE NIÑOS "LEON ALEJO TORRES", CLAVE: 27DJN0013R, ZONA 27, SECTOR 05, COL. DE LOS SANTOS.	CÁRDENAS, CD.	181,140.48	1 DESAYUNADOR	80 ALUMNOS
08-228	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESC. PRIM. SIMBOLOS PATRIOS, CLAVE: 27DPR1777S, ZONA ESC. NO 41, SECTOR 04, R.A. COL. CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA	CÁRDENAS, CD.	180,824.19	1 DESAYUNADOR	90 ALUMNOS
08-229	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA E.T.V. MARGARITA LARA SANCHEZ, CLAVE 27ETV0404U, COL. CARLOS ALBERTO WILSON.	CÁRDENAS, CD.	181,127.32	1 DESAYUNADOR	200 ALUMNOS
08-230	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN LA ESCUELA PRIMARIA, CLAVE 27DPR1039W, R.A. AZUCENA 3RA. SECCION (EL TRIUNFO).	CÁRDENAS, CD.	180,824.19	1 DESAYUNADOR	60 ALUMNOS
08-232	CONSTRUCCION DE DOMO EN LA ESC. PRIMARIA RURAL ESTATAL JUSTO SIERRA, CLAVE: 27DPR1172C, RA. EL BAJIO.	CÁRDENAS, CD.	1,270,160.27	1 DOMO	450 ALUMNOS
08-233	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO Y DE SERVICIOS 93, CLAVE 27DCT023T, RA. EL BAJIO.	CÁRDENAS, CD.	1,244,981.70	3,848.82 M2	500 ALUMNOS
08-235	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CECYTE NO. 16 CLAVE 27ETC00160, FRACC. CAÑALES 3RA. ETAPA	CÁRDENAS, CD.	1,269,234.05	1 DOMO	500 ALUMNOS
08-236	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO.44 CLAVE: 27DBT00010, RA. EL BAJIO.	CÁRDENAS, CD.	1,273,803.36	1 DOMO	600 ALUMNOS
08-237	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 38, CLAVE: POB. C-28	CÁRDENAS, CD.	1,272,909.45	1 DOMO	550 ALUMNOS
08-238	CONSTRUCCION DE DOMO EN EL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 17, CLAVE: 27ECB00W, VILLA BENITO JUAREZ	CÁRDENAS, CD.	1,243,958.81	1 DOMO	450 ALUMNOS
<b>K001 URBANIZACION</b>					
08-222	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES, DRENAJE Y AGUA POTABLE, CALLE PROL.ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL PUEBLO NUEVO.	CÁRDENAS, CD.	626,809.41	567.58 M2	248,507 HABITANTES
08-231	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE ABRAHAM BANDALA.	CÁRDENAS, CD.	1,958,866.65	1,315.90 METROS CUADRADOS	248,507 HABITANTES
<b>K007 INFRAESTRUCTURA CAMINERA</b>					
08-221	REHABILITACION DE CAMINO CON GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2 "A FINOS, SANTANA 1RA. SECCIO "A"	CÁRDENAS, CD.	692,992.71	0.80 KILOMETROS	1,979 HABITANTES
<b>K011 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES</b>					
08-234	CONSTRUCCION DEL PATIO DE MANIOBRAS CON CONCRETO HIDRAULICO, ASI COMO EL DRENAJE EN LA CENTRAL CAMIONERA.	CÁRDENAS, CD.	3,627,209.73	1 DOMO	248,507 HABITANTES
<b>33 SEMARNAT-SERNAPAM-ACU-199-14</b>					
<b>E006 ALUMBRADO PUBLICO</b>					
08-111 PF. 335	"PROGRAMA DE DISMINUCION DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR EL CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, 1RA. ETAPA.	CÁRDENAS, CD.	3,850,111.92	303 LUMINARIAS	248,507 HABITANTES

CLAVE: PROG./PR OY.	DESCRIPCIÓN	Localidad	PRESUPUESTO EJERCIDO	METAS	BENEFICIARIOS
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
08-216	RETENCION DE SEMARNAT DEL 3% DEL MONTO TOTAL PARA GASTOS INDIRECTOS	CÁRDENAS, CD.	120,000.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
<b>34 SEMARNAT-SERNAPAM-ACU-215-14</b>					
<b>K012 MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA</b>					
16-008	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS TABASCO	CÁRDENAS, CD.	6,207,000.01		248,507 HABITANTES
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
16-007	RETENCION DE SEMARNAT DEL 3% DEL MONTO TOTAL PARA GASTOS INDIRECTOS	CÁRDENAS, CD.	192,000.00		248,507 HABITANTES
<b>17 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESTANCIAS MUNICIPALES DE JUVENTUD</b>					
<b>F009 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>					
25-003	TALLERES AL COMBATE DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING)	CÁRDENAS, CD.	99,800.00	36 TALLERES	2,400 PERSONA
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
25-004	GASTO DE OPERACION 2 AL MILLAR DE LOS RECURSOS DE IMJUVE (INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD)	CÁRDENAS, CD.	200.00	1 ACCIÓN	2,400 PERSONA
<b>18 PARTICIPACIONES</b>					
<b>M001 APOYO ADMINISTRATIVO</b>					
01-010	GASTO DE OPERACION EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	730,855.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
02-006	GASTO DE OPERACION EN LA SECRETARIA MUNICIPAL (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	390,475.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
03-009	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE FINANZAS (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	817,755.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
04-039	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE PROGRAMACION (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	116,930.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
05-003	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE CONTRALORIA (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	226,485.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
06-011	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE DESARROLLO (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	128,535.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
07-007	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	42,065.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
08-242	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	858,348.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
09-009	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	189,478.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
10-016	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	4,982,463.82	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
13-003	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	78,390.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
14-003	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	48,055.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
15-003	GASTO DE OPERACION EN LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	51,320.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
16-008	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	855,830.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
18-013	GASTO DE OPERACION EN LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	422,125.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES
25-005	GASTO DE OPERACION EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE (ANT. PARTICIPACIONES 2015)	CÁRDENAS, CD.	58,865.00	1 ACCIÓN	248,507 HABITANTES

No.- 3625

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-001-15 Paquete No. 006	\$ 3,500.00	13/03/2015 14:00 horas	17/03/2015 08:30 horas	13/03/2015 08:30 horas	23/03/2015 08:30 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	ED918.- Construcción de la 1ra. Etapa de la Unidad de Producción Animal de la División de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, en la Universidad Popular de la Chontalpa, con clave 27MSU0025E, Paso y Playa, Mpio. de Cárdenas, Tabasco.	31/03/2015	120 días naturales	\$1'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-002-15 Paquete No. 007	\$ 3,500.00	13/03/2015 14:00 horas	17/03/2015 10:30 horas	13/03/2015 10:30 horas	23/03/2015 10:30 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	ED922.- Construcción de la 1ra. Etapa del Campo de Investigación y Desarrollo de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, en la Universidad Popular de la Chontalpa, con clave 27MSU0025E, Paso y Playa, Mpio. de Cárdenas, Tabasco.	31/03/2015	120 días naturales	\$1'350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-003-15 Paquete No. 008	\$ 3,500.00	13/03/2015 14:00 horas	17/03/2015 12:30 horas	13/03/2015 12:30 horas	23/03/2015 12:30 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	IT088.- Reposición de Edificios con 5 Autas y Núcleo de Servicios Sanitarios en Estructura U2C, en la Telesecundaria Irene Cámara Morales, con clave 27ETV0011H.	31/03/2015	120 días naturales	\$2'350,000.00

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través de los programas: **Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa Fam Superior 2014 Ramo General 33 Fondo V (Refrendo)**, autorizado mediante el oficio SPF/RFO122/2015 de fecha 23 de Febrero de 2015 y **Refrendo de Recursos Fiscales, Participaciones Ejercicio 2014**, autorizado mediante el oficio SPF/RFO043/2015 de fecha 21 de Enero de 2015, emitidos por la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco**.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.oob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08807722435 No. de sucursal 04 a nombre del Banco SCOTIABANK, CLABE interbancaria 044790088077224355 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:
  - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.

- ❖ 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la Especialidad Requerida para Cada Obra, así como cubrir el capital contable mínimo requerido.
- ❖ 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- ❖ 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- ❖ 5.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: <http://secotab.gob.mx>.
- ❖ 6.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases, (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).
- ❖ 7.- Carta compromiso de la compañía afianzadora donde manifieste que en caso de que la empresa resulte adjudicada, se le proporcionaran las fianzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contable requerido.
- ❖ 8.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2015.

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA  
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE  
RUBRICA

No.- 3624

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de VALES PARA DESPENSA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
FGET-002-15	\$1,300.00	17/03/2015 09:00 horas	20/03/2015 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/03/2015 10:00 horas	27/03/2015 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Importe de la adquisición anualizado aproximadamente	Unidad de Medida
1	0000000000	Vales para despensa en papel	\$2'667,912.00	Vales

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica [www.fiscaliatabasco.gob.mx](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx) y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (983) 13-65-79, 3 13-65-50 Ext.1226, los días de: lunes a viernes, con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A. al número de Cuenta 0198716978, Sucursal 7681, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicada en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
  - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
  - La apertura económica se efectuará el día 27 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
  - El(los) idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
  - La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, Ubicada en la calle Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario que emita la Convocante. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contratación del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2015  
M.C. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

RUBRICA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los Interesados en participar en la(s) l(icitación)es para la contratación de LUBRICANTES Y VALES PARA COMBUSTIBLE EN PAPEL Y TARJETA ELECTRONICA, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
FGET-001-15	\$1,300.00	17/03/2015 09:00 horas	19/03/2015 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2015 10:00 horas	26/03/2015 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Vales para combustible (denominación de \$100.00 pesos)	41,403	Vales
2	000000000	Tarjeta electrónica con un saldo mínimo mensual de \$4,000.00 pesos	225	Pieza
3	000000000	Acetate 25W30 multigrado	900	Bote
4	000000000	Acetate 5W30 multigrado	450	Bote

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica [www.fiscaliatabasco.gob.mx](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx) y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993)3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext.1226, los días de: lunes a viernes; con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A. al número de Cuenta 0196716978, Sucursal 7681, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicada en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
  - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
  - La apertura económica se efectuará el día 26 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
  - El(l)os idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
  - La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para el caso de lubricantes en el almacén General de Consumibles de la Fiscalía General del Estado, Ubicado en la calle Primavera No. 104, Colonia Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Para el caso de vales de combustible, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, Ubicada en la calle Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al calendario que emita la Convocatoria. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en las supuestas del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.



DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

RUBRICA

TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2015  
JAIIME LORENZO BIBLONI RAMÓN  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

No.- 3616

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 208/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO** radicándose la causa bajo el número 208/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

**RAZÓN SECRETARIAL:** En siete de noviembre de dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO**, con anexos, de fecha seis de octubre del año dos mil catorce y recibido el día cinco de noviembre del año actual.

#### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: originales de \* recibo de pago predial periodo 2014, expedido pro Dirección de Finanzas; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2012, 2013 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2010, 2011 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2008, 2009 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2005 y 2007, expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2003 y 2004, expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna; ° escrito de solicitud a Registrador Publico del Institutp Registral de Comalcalco, Tabasco; de fecha treinta de abril del año dos mil catorce; °Original de Constancia catastral siganda por el Subdirector de Catastro; ° Copia fotostatica simple del no de oficio SG/IRET/71472014; °Original de Constancia Catastral signada por el Subduirector de Catastro de fecha

nueve de mayo del año dos mil catorce; °Original de escrito signado por **NATIVIDAD Hernández GERONIMO**; °Copia de Memorando singado por el Ing. **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ** de fecha uno de octubre del año dos mil tres; ° Original de manifestación catastral unica de fecha quince de septiembre del año dos mil tres a nombre de **NATIVIDAD Hernández GERONIMO**; ° un Plano de localización del predio rustico ubicado en la **Ranchería Moctezuma tercera seccion de Paraíso, Tabasco**, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la en la **Carretera estatal moctezuma- san Francisco interior de la Ranchería Moctezuma tercera sección de esta ciudad de Paraíso**, con respecto a la posesión del predio rustico el cual cuenta con una superficie actual de **(00-20-80-03 has)**, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORESTE:** en 37.00 metros con **MANUEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ**.

**AL SURESTE:** 53.30 metros con **SEBASTIAN SANTOS J.**

**AL SUROESTE:** 45.78 metros con el señor **CECILIA Hernández GERONIMO**

**AL NOROESTE:** 49.25 metros con **CRISTINO HERRERA Y BARTOLO HERNÁNDEZ HERNANDEZ**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **000208/2014**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de

Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la

Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el citado municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** De la revisión hecha a los autos se advierte que el promovente no señala los domicilios para notificarles la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se le requiere para que a la mayor brevedad de cumplimiento al mismo.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.** Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el pasante en derecho **JAVIER MONTEJO DIONICIO** y nombrando como abogada patrono a la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el Libro de Cédulas de este H. Juzgado.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO



*Giovana Carrillo Castillo*  
GIOVANA CARRILLO CASTILLO

No.- 3615

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

~~QUE EN EL~~ EXPEDIENTE 1279/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CLEMENTE PÉREZ RAMÍRES, PROMOVIDO POR NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS EN FECHAS CUATRO DE FEBRERO, VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ** –denunciante-, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en la comparecencia voluntaria de fecha veintitrés de enero del dos mil quince y al efecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que el padre del extinto **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, el señor **MIGUEL PÉREZ GÓMEZ**, también ya falleció, pero que no cuenta con documento fehaciente para acreditar dicha defunción, por lo tanto no justifica si el ascendiente del extinto **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, ya falleció; en consecuencia de lo anterior, se ordena notificar la radicación del presente asunto al presunto heredero **MIGUEL PÉREZ GÓMEZ**, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, por lo que requiérasele, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acredite con documental idónea, su parentesco con el difunto en mención; de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código procesal Civil en vigor en el Estado.

**Notifíquese por lista y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

**COMPARECENCIA VOLUNTARIA**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil quince, estando en audiencia pública la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria de Acuerdos licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, con quién actúa, certifica y da fe.

Acto seguido se hace constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado licenciada **ANA MARÍA SÁNCHEZ LARA**, de igual forma comparece la ciudadana **NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ**, quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000046137637, la cual presenta una fotografía que coincide con los rasgos físicos con la persona que la ostenta y que le devuelvo en este acto por ser de su uso personal, y bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurrir los falsos declarantes y los que presentan testigos falsos ante una autoridad judicial, acorde a los numerales 289 y 291 del Código Penal para el Estado de Tabasco, que dicen: "...Artículo 289. Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..." "...Artículo 291. Al que presente testigos falsos, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad al declarar ante la autoridad respectiva, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de trescientos a quinientos días multa. Al perito, intérprete o traductor, además de la pena prevista en los artículos anteriores, se le suspenderá de seis meses a dos años del derecho a ejercer como perito, intérprete o traductor..."; manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de setenta años de edad, estado civil: unión libre,

ocupación: labores del hogar, instrucción escolar: nada no sabe leer ni escribir, originaria: de esta Ciudad y domicilio actual: en el andador el Guasimo manzana 8 lote 24 del fraccionamiento Bosques de Saloya perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco.

La ciudadana juez acuerda:

ÚNICO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión realizada a la denuncia de cuenta y anexos, se observa que en el acta de defunción número 01005, a nombre de **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, expedida por el Oficial número Uno de esta Ciudad, precisamente en el casillero de nombre del padre aparece el ciudadano **MIGUEL PÉREZ GÓMEZ**, por tal motivo requiérase a la denunciante, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste por escrito el domicilio donde pueda ser localizado el presunto heredero citado en la líneas que anteceden, de conformidad con el artículo 618 fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibida que de no dar cumplimiento a lo requerido en este auto reportara los perjuicios procesales que con ello sobreviniere, de conformidad con los artículos 89, 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco. Hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente al respecto.

De igual forma se hace constar que siendo la hora y fecha señalada, no se lleva efecto la diligencia señalada, por los motivos antes expuestos, lo anterior con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Queda debidamente notificada la ciudadana **NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ**, de lo antes acordado.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas de este mismo día, leída que fue en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, firmaron al margen los comparecientes, ante la Ciudadana Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.

#### JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, de acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ**, con su denuncia de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de defunción número 01005, dos actas de nacimiento número 09120 y 02554, tres copias simples de credenciales de elector, una validación para tramite de escritura y una constancia negativa de matrimonio, con los que promueve el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, quien falleció el día quince de marzo del dos mil catorce, teniendo como ultimo domicilio el ubicado en recinto maravilla, manzana 13 lote 19 fraccionamiento parrilla II, Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco y así como al Director General del Archivo de Notarías de esta ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por los de cujus de **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, quien falleció el día quince de marzo del dos mil catorce, teniendo como ultimo domicilio el ubicado en recinto maravilla, manzana 13 lote 19 fraccionamiento parrilla II, Centro, Tabasco.

Haciéndole saber a los denunciantes que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

*De igual forma se solicita busquen la información petitionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.*

CUARTO. Como lo solicita la promovente se señalan por cuestiones de agenda, dado el número de expedientes en trámite que se llevan en este Juzgado, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, para que se celebre la

junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la cual deberán comparecer los interesados debidamente identificados con documento oficial en original y copia, sin cuyo requisito no tendrán intervención

Será causa de suspensión de la audiencia la falta de pago de los derechos correspondientes de los oficios antes mencionados, quedando obligadas las partes a velar por el cumplimiento de tal situación, lo anterior de conformidad con el artículo 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Robustece lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial que a la letra dice:

*"...Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia(s): Común, Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente..."*

**QUINTO.** Así mismo manifiesta la promovente el domicilio de la Ciudadana **MARÍA ELENA FUENTES SOBERANO**, para efecto de que sea llamada a juicio, el ubicado en recinto maravilla, manzana 13 lote 19 fraccionamiento parrilla II, Centro, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito, para los efectos de que se constituya en el domicilio antes citado y le haga saber la radicación del presente asunto, para los efectos de que este manifiesta lo que a su derecho convenga, para lo cual se le concede un término de **tres días hábiles** contados al día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, y en el mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, de Avisos de este H. Juzgado, conforme el numeral 136 del Código antes citado.

**SEXTO.** La denunciante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el ubicado la oficina de la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a la licenciada **GRACIELA PERALTA CASTRO**, a quien nombra como su Abogado Patrono, ello con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado, se advierte que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismo que se tiene como Abogado Patrono para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, con quien actúa, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD TRES EN TRES DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARÍA JUDICIAL.

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.



No.- 3614

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JOSE MANUEL, ALMA LETICIA, MARIO, JORGE LUIS  
ROSA ISABEL Y RAMÓN TODOS DE APELLIDOS  
GARCÍA JIMÉNEZ  
P R E S E N T E

En el expediente 00305/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por JOSEFA FLOTA CATALDO, en contra de MARIA ELENA GARCIA JIMÉNEZ, JORGE LUIS GARCIA JIMÉNEZ, MARIO GARCIA JIMÉNEZ, RAMON GARCIA JIMÉNEZ, ROSA ISABEL GARCIA JIMÉNEZ, JOSE MANUEL GARCIA JIMÉNEZ, SILVIA GARCIA JIMÉNEZ Y ALMA LETICIA GARCIA JIMÉNEZ, en veinte de febrero del año actual, veintisiete de agosto del dos mil catorce y ocho de julio del dos mil diez, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:

**Único:** Tomando en cuenta que a la presente fecha no ha sido emplazado **Ramón García Jiménez** en el presente juicio y que obran en autos todos los informes solicitados a las diferentes dependencias para proporcionar domicilio del mismo, así como las constancias actuariales que refieren no haberlo localizado, y en base a lo solicitado por el abogado patrono en su escrito de cuenta, se ordena emplazar al demandado en los términos del auto de inicio de ocho de julio del dos mil diez, por medio de los edictos en el que deberán insertarse el auto antes mencionado y el presente proveído, que se publicaran tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recibir las copias de traslado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el periodo para contestar la demanda, se empezara a computar al día siguiente en que venza el termino concedido para recepcionar las copias de traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes que venza el plazo, lo anterior con fundamento en el numeral 139 del código procesal civil en vigor en el estado.

**Notifíquese por lista y cúmplase.**

Así lo proveyó el doctor en derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, ante el secretario judicial licenciado **Carlos Alberto Acosta Pérez**, quien certifica y da fe.

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En ocho de julio del dos mil diez, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por la Ciudadana **JOSEFA FLOTA CATALDO** y anexos. Con dos traslado recepcionados el día cinco de Julio del año que discurre. -----  
-----Conste.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.**

Visto. Lo de cuenta, se acuerda.

**VISTOS.** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

**SEGUNDO.** Así mismo, como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados **JOSE MANUEL, ALMA LETICIA, MARIO, JORGE LUIS** y **ROSA ISABEL**, todos de apellidos **GARCIA JIMENEZ**, en los domicilios proporcionados por alguna de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible su localización, como se advierte de las diversas constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia se ordena emplazar a los reos **JOSE MANUEL, ALMA LETICIA, MARIO, JORGE LUIS** y **ROSA ISABEL**, todos de apellidos **GARCIA JIMENEZ**, en los términos del auto de inicio de fecha ocho de julio de dos mil diez, por medio de **edictos** en el que

deberán insertarse el auto antes mencionado y el presente proveído, que se publicarán **tres veces de tres en tres días**, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, para que comparezcan ante este H. Juzgado a recibir las copias de traslado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el periodo para contestar la demanda se empezará a computar al día siguiente en que venza el termino concedido para recepcionar las copias de traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes que venza el plazo, lo anterior con fundamento en el numeral 139 del código procesal civil en vigor en el estado.

**AUTO DE INICIO**

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

--- PRIMERO.- Se tienen por presentado a la ciudadana **JOSEFA FLOTA CATALDO**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Original de la escritura número mil quinientos noventa y uno, misma que contiene adjudicación de bienes por remate (1) copia certificada de la escritura publica numero dos mil quinientos cincuenta y dos, la cual contiene adjudicación de bienes; con los cuales viene a promover en la **VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD**, en contra de los Ciudadanos **MARIA ELENA GARCIA JIMÉNEZ, JORGE LUIS GARCIA JIMÉNEZ, MARIO GARCIA JIMÉNEZ, RAMON GARCIA JIMÉNEZ, ROSA ISABEL GARCIA JIMÉNEZ, JOSE MANUEL GARCIA JIMÉNEZ, SILVIA GARCIA JIMÉNEZ Y ALMA LETICIA GARCIA JIMENEZ**, con domicilios ubicados en la **CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 314 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, lugar donde pueden ser emplazados a juicio con las copias simples de la demanda y de quienes demanda el cumplimiento de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C) Y D), de su escrito inicial de demanda.-----

--- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 55, 56, 57, 69, 84, 85, 86, 89, 138, 203, 204 del Código Procedimiento Civiles en vigor, 836, 837, 839, 840, 848, 951, 952, 955, 1056, 1057, 1058 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entra a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

--- TERCERO.- Con fundamento a lo dispuesto por numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en el domicilio señalado por el promovente, haciéndoles saber que tienen un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando se refiera o aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia. Con fundamento en el artículo 135 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiéraseles para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no contestar la demanda y no señalar domicilios dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, serán declarados en rebeldía y en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 Fracción II de la Ley antes invocada, se les tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medios de listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado.

--- CUARTO.- Se tiene a la promovente JOSEFA FLOTA CATALDO, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, al efecto es decirle que toda vez que en nuestra legislación adjetiva Civil en Vigor en el Estado, no existen los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señala como domicilio para tales fines las Listas Fijadas en los Tableros de Avisos del Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, así como para que puedan recibir todas clase de documentos, aún las de carácter personal a los Ciudadanos Licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, OSCAR ALMEIDA HERNÁNDEZ, JAIME FRANCISCO CAMPOS BELTRÁN, PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y ELOY HERNÁNDEZ MARTINEZ, así como la E.D. IRMA MORALES JIMÉNEZ. Designando como su abogados patronos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, OSCAR ALMEIDA HERNÁNDEZ Y ELOY HERNÁNDEZ MARTINEZ, mismo que se le tiene por hecho en virtud de que los aludidos profesionista, cuentan con los requisitos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designando como representante común al primero de los citados. -----

--- QUINTO.- Respecto a las pruebas que ofrece se reservan para ser acordadas en su oportunidad. -----

--- SEXTO.- Se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación exhiba seis traslados más del escrito de demanda con sus respectivos anexos, en virtud de que únicamente exhibe dos copias de la documental citada, lo anterior en virtud de que son ocho las personas que demanda, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. -----

--- SÉPTIMO.- En cuanto a la interpelación que solicita en su escrito de demandada, dígaselo que no ha lugar, en virtud de que en los hechos la suscrita manifiesta que los copropietarios se han negado a dividir

voluntariamente el inmueble, sin embargo desde el momento en que sean emplazados se les hace saber que el presente juicio a voluntad de las partes se da por terminado mediante convenio que celebren las partes, o bien en la etapa de conciliación que señala nuestra legislación.

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.



ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

*[Handwritten signature]*  
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ

No.- 3617

# JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito; Institución de Banca de Desarrollo, (nafin), a través de quien legalmente la represente:

Que en el Expediente 181/2014, relativo al juicio Especial de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por los ciudadanos José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, promoviendo por sus propios derechos; en contra de la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (nafin), a través de quien legalmente la represente y del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con fecha quince de abril, siete de octubre, de dos mil catorce y treinta de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos y una sentencia interlocutoria mismos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

AUTO DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Ténganse por presentados a los ciudadanos José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, promoviendo por sus propios derechos.

Con tal personalidad promoviendo juicio Especial de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, en contra de la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente y del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n colonia Casa Blanca de esta Ciudad; a quienes se le reclama el cumplimiento de las prestaciones, marcadas con los incisos a), b), c) y d), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así como los numerales 14, 29, 30, 31, 34, 950 858, 951, 955, 3215, 3224, 3236, 3237 fracción II, y demás relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la forma propuesta mas no en la Vía. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córransele traslado y emplácese a la demandado para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado / o pongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Cuarto. Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Arista 213 altos, municipal de esta ciudad

Quinto. Asimismo se tienen a los promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Justo Díaz del Castillo Trujillo, toda vez que los referido profesionista tiene registrada su cédula profesional, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, misma que se le tiene por hecha la para todos los efectos legales correspondientes.

Sexto. Los ocurrentes nombran como representante común en la presente causa al ciudadano José Luis Díaz del Castillo Trujillo, de conformidad en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente; es de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en su párrafo segundo y 14 y 16 Constitucional, gírese atento oficios al:

Sistema de Agua y saneamiento del municipio de Centro, Tabasco (SAS), con domicilio en calle Benito Juárez numero 102 de la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Teléfonos de México S.A. de C.V. (TELMEX), Gerencia Comercial, con domicilio ubicado en avenida 27 de Febrero numero 1414, colonia el Águila de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Comisión Federal de Electricidad, división sureste, por conducto de Superintendente, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Pedro C. Colorado e Ignacio Allende de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen si en su base de datos aparece registrado el domicilio de la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente; y en caso de aparecer lo proporcionen; para tal fin se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios; apercibidos que de no hacerlo se le aplicará en su contra la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en una multa de treinta días de salario mínimo vigente en el estado.

Se les hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaría judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

AUTO DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano José Luis Díaz del Castillo Trujillo, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en consideración que la demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; y hágaseles de su conocimiento a La demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del quince de abril de dos mil catorce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Guidíño Pelayo. Secretaria: Nivea Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaría judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

#### SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos los autos para dictar sentencia en el expediente 181/2014, relativo al juicio especial de prescripción y cancelación de hipoteca, promovido por José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, en contra de la institución bancaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través de quien legalmente la represente e Instituto Registral del Estado de Tabasco, y;

#### RESULTANDO

1. El once de abril de dos mil catorce, José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego por propio derecho, promovieron acción de prescripción y cancelación de hipoteca, en contra de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

2. El quince de abril del año pasado, se dio entrada a la demanda en la vía y forma correspondientes, ordenándose entre otras cosas correr traslado y emplazar a juicio a los demandados, para que contestaran la demanda.

3. Como no fue posible localizar a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) en los domicilios proporcionados por la parte actora; así como por diversas instituciones; por auto de siete de octubre de dos mil catorce se ordenó emplazarla a juicio a través de edictos que se publicarían por tres veces de tres en tres días, concediéndosele para que compareciera al juzgado a recoger el traslado respectivo un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación.

4. Por auto de siete de noviembre de dos mil catorce, se agregaron al expediente los ejemplares donde se publicaron los edictos antes referidos.

5. El catorce de enero de dos mil quince, como Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito no dio contestación a la demanda formulada en su contra, se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y se le declaró en rebeldía. Asimismo, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, haciéndoseles saber que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, y;

#### CONSIDERANDO

I. Este Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente asunto de conformidad con los numerales 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 18, 24 fracción VIII y 28 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con el diverso 39 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, promovieron juicio de prescripción y cancelación de hipoteca, en contra de la institución bancaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través de quien legalmente la represente e Instituto Registral del Estado de Tabasco, reclamándoles que por sentencia ejecutoriada se declare la prescripción y cancelación de la nota de inscripción relativa al contrato de apertura de crédito revolvente y al contrato de apertura de crédito hipotecario industrial que celebraron con dicha institución financiera; y demás prestaciones que son consecuencia de ésta.

Adujeron en relación a los hechos que celebraron con Nacional Financiera un contrato de apertura de línea de crédito revolvente, un contrato de apertura de crédito hipotecario industrial, así como convenios modificatorios a los mismos, por los que se otorgó como garantía hipotecaria el inmueble ubicado en la calle Paseo Tabasco número 191 antes Prolongación de Manuel Doblado de la colonia Municipal de esta ciudad.

Añadieron que José Luis Díaz del Castillo Trujillo empezó a pagar las mensualidades respectivas de manera puntual, pero debido a que el crédito solicitado fue para la construcción de un fraccionamiento de interés social en el municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual ya no se realizó, la Constructora Dicasi, S.A. de C.V. que representaba fue cerrada y declarada en quiebra, motivo por el que no pudo continuar pagando las mensualidades.

Ante esto, continuaron narrando, intentaron llegar a un arreglo con la institución bancaria; sin embargo, nunca pudieron contactar a personal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, ignorando si actualmente existe algún domicilio en esta ciudad donde puede localizarse y como a la presente fecha han transcurrido catorce años, sin que la institución en cita ejercerá alguna acción en su contra, se ven la necesidad de promover el presente juicio para que se declare la prescripción y cancelación de la garantía hipotecaria.

La institución bancaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través de quien legalmente la represente no fue localizada en el domicilio proporcionado por la parte actora, por lo que una vez agotado el procedimiento de investigación de éste, a través de las instituciones estatales que poseen un registro oficial de personas, tales como

Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó el emplazamiento mediante la publicación de edictos en el periódico oficial y en un periódico de los de mayor circulación de esta entidad por tres veces de tres en tres días, determinación judicial que la parte actora acató al exhibir mediante promoción del seis de noviembre de dos mil catorce las publicaciones de dichos edictos, que se realizaron en el periódico oficial del Estado los días veintitrés, veintisiete y treinta y uno de octubre de dos mil catorce y los días veinticuatro y veintinueve de octubre de dos mil catorce y uno de noviembre de dos mil catorce.

A esto, recayó el acuerdo del siete de noviembre de dos mil catorce por medio del cual se tuvieron por exhibidas las publicaciones mencionadas para los efectos legales conducentes.

Previo cómputo secretarial, por auto de catorce de enero de dos mil quince se declaró en rebeldía a la institución bancaria en cita, de lo que se colige que se ha garantizado plenamente su derecho de audiencia conforme lo establece el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el Instituto Registral del Estado de Tabasco fue legalmente emplazado a juicio, como se advierte de la diligencia practicada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce; sin embargo, no hizo ningún pronunciamiento respecto a los hechos controvertidos.

De esta manera quedó establecida la relación jurídico-procesal.

III. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna y cuando se ignora el paradero de aquella persona a quien se demanda o se trata de persona incierta, la ley permite que las notificaciones que se hagan por edictos. Así lo contempla el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que establece que procederá la notificación por edictos cuando se trate de personas inciertas o de personas cuyo domicilio se ignore, como ocurre en el caso en concreto.

Ahora bien, por auto de siete de octubre de dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) que se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días; sin embargo, de la revisión realizada a los ejemplares que exhibió la parte actora y que obran agregados a fojas 131 a la 142 de autos se advierte que los edictos no alcanzan un grado aceptable de efectividad; pues aunque evidencian la existencia de un procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera, no contienen el nombre del buscado, ya que fueron dirigidos "al público en general", lo que para esta juzgadora no crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo, es decir, localizar a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, instituto de Banca de Desarrollo (NAFIN), por lo que se determina que el emplazamiento practicado por edictos es deficiente.

Esto es así ya que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento por ser necesario para una adecuada defensa, por lo que su práctica defectuosa se traduce en una violación manifiesta a la ley que produce indefensión, pues se estaría ante la infracción procesal de mayor magnitud y de carácter más grave dada la trascendencia en las demás formalidades del procedimiento al afectar la oportunidad de alegar y de ofrecer y desahogar pruebas.

Por tanto, lo que se impone es declarar nulo el emplazamiento practicado por edictos, por lo que se declaran nulas las actuaciones practicadas a partir del siete de noviembre de dos mil catorce hasta la citación para sentencia de catorce de enero de dos mil quince, únicamente en cuanto hace a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, quedando firmes las actuaciones en cuanto al Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que requiérase a la parte actora para que a la brevedad se constituya ante este juzgado a tramitar de nueva cuenta los edictos para emplazar a

Nacional Financiera, que deberán contener el auto de inicio de quince de abril de dos mil catorce; el auto de siete de octubre de dos mil catorce, así como la presente resolución, debiendo además exhibir copias simples de la demanda y sus anexos para en su caso entregar como traslado a la parte demandada. Hecho que sea, continúese con la secuela procesal.

Apoya esta decisión, el criterio localizable con el rubro:

"EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ".

Por lo antes expuesto y fundado es de resolver y se:

#### RESUELVE

Primero. Este juzgado es competente para conocer del presente asunto.

Segundo. Por los motivos expuestos en el considerando III, se declara nulo el emplazamiento por edictos practicado con respecto a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito; por lo que se declaran nulas las actuaciones practicadas a partir del siete de noviembre de dos mil catorce hasta la citación para sentencia de catorce de enero de dos mil quince, únicamente en cuanto hace a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, quedando firmes las actuaciones relativas al Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Tercero. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad se constituya ante este juzgado a tramitar de nueva cuenta los edictos para emplazar a Nacional Financiera, que deberán contener el auto de inicio de quince de abril de dos mil catorce; el auto de siete de octubre de dos mil catorce, así como la presente resolución, debiendo además exhibir copias simples de la demanda y sus anexos para en su caso entregar como traslado a la parte demandada.

Cuarto. Una vez que se cumpla con lo anterior, continúese con la secuela procesal.

Novena Época. Registro: 203211. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Febrero de 1996. Materia(s): Civil Tesis: 14o.C.9 C. Página: 413. EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento; la autoridad que lo tramita, quién lo sigue; lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, coincidencias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO: Amparo directo 1204/95. Carlos Figueroa Razo. 21 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gilda Rincón Orta. Secretario: Alejandro Villagómez Gordillo.

Quinto. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así interlocutoriamente juzgando, lo resolvió, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil del Centro, Tabasco, por y ante la secretaría de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, quien autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial,  
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

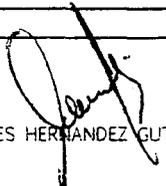
No.- 3596

**BALANCE GENERAL**

IPS

Integradora de Profesionales y Servicios , S.A de C.V.  
 Balance General al 31 de Diciembre del 2014  
 (Cifras en Pesos)

ACTIVO	Dic. 2014
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo e Inversiones	\$ 0
Cientes	0
Anticipo de Impuestos	0
Deudores	0
IVA Acreditable	0
Contribuciones a Favor	0
Pagos Anticipados	0
Anticipo a Proveedores	0
Otros Activos Circulantes	0
<b>Total del Activo Circulante</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	
Anticipo a Proveedores	0
Inversiones Permanentes	
Propiedades, maquinaria y equipo, neto:	
Equipo de Laboratorio	0
Edificios	0
Maquinaria	0
Equipo de Transporte	0
Mobiliario y Equipo	0
Equipo de Cómputo	0
Equipo de Comunicaciones	0
Herramientas	0
Depreciación Acumulada	0
Amortización Acumulada	0
<b>Total del Activo No Circulante</b>	<b>0</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
Gastos Preoperativos	0
Investigación de Mercado	0
Patentes y Marcas	0
<b>Total de Activos Intangibles</b>	<b>0</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
Crédito Mercantil	0
Depósitos en Garantía	0
Otros Activos Diferidos	0
<b>Total de Otros Activos</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 0</b>



MOISES HERNANDEZ GUTIERREZ

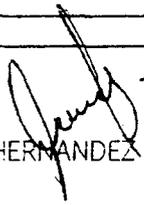
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
Proveedores	\$	0
Acreedores Diversos		0
Prestamos Bancarios		0
Iva Traslado		0
Dividendos por Pagar		0
Contribuciones por Pagar		0
Otros Pasivos Circulantes		0
<u>Total del pasivo circulante</u>		<u>0</u>
PASIVO A LARGO PLAZO		
Deuda a largo plazo		0
Otras obligaciones financieras		0
Beneficios a los empleados		0
Impuestos diferidos		0
Otros pasivos		0
<u>Total del pasivo a largo plazo</u>		<u>0</u>
OTROS PASIVOS		
Impuesto al Valor Agregado No Cobrado		0
Participacion de los Trabajadores en las Utilidades		0
Anticipo de Clientes		0
Partes Relacionadas		0
Otros Pasivos		0
<u>Total del pasivo a largo plazo</u>		<u>0</u>
<u>TOTAL DEL PASIVO</u>		
<u>0</u>		
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		0
Perdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores		0
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital		0
Utilidades Retenidas		0
Utilidad o Pérdida Neta		0
<u>TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE</u>		<u>0</u>
<u>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		
	\$	<u>0</u>

  
 MOSES HERNANDEZ GUTIERREZ

IPS

Integradora de Profesionales y Servicios, S.A de C.V.  
 Estado de Resultados al 30 de Diciembre del 2014  
 (Cifras en Pesos)

	DIC. 2014
Ingresos	\$ 0
Costo de ventas	0
<b>Utilidad (Pérdida) bruta</b>	<b>0</b>
Gastos Generales	0
Gastos de Administración y Venta	0
<b>Total gastos de operación</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad (Pérdida) de Operación</b>	<b>0</b>
Otros Ingresos	
Otros Gastos	
<b>Total de Otros Ingresos y Otros Gastos</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad de operación después de Otros Ingresos y Otros Gastos</b>	<b>0</b>
Resultado Integral de Financiamiento:	
Intereses a Favor	0
Intereses a Cargo	0
Utilidad Cambiaria	0
Perdida Cambiaria	0
Resultado por fluctuación cambiaria	
Resultado por posición monetaria	
<b>Resultado integral de financiamiento</b>	<b>0</b>
Otros Gastos Nacionales	0
Otros Productos Nacionales	0
<b>Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>0</b>
<i>Impuesto sobre la Renta</i>	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Única	0
Impuesto sobre la Renta Diferido	0
Impuesto Empresarial a la Tasa Único Diferido	0
Otras Provisiones	0
<b>Impuestos a la utilidad</b>	<b>0</b>
<b>Utilidad (pérdida) antes de operaciones discontinuadas</b>	<b>0</b>
Operaciones discontinuadas	0
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>	<b>0</b>

  
 MOISES HERNANDEZ GUTIERREZ

No.- 3379

## JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. VICTORIA GARCIA PEREZ**  
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado.

TERCERO: Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar usente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCIA PEREZ, promovido por GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.

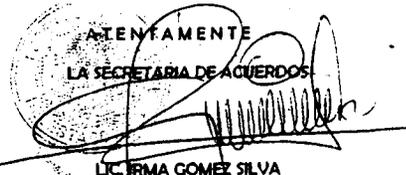
CUARTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle tabasco número 403 de la colonia linda vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados IGNACIO JESUS LLERTGO HERNÁNDEZ, ALBERTO MARTINEZ PEREZ, ASLEY ANTONIO SANCHEZ y al estudiante de derecho ALDO CHAVEZ CERERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ que autoriza y da fe.

Este inicio se publico en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registro en el libro de gobierno bajo el numero 00632/2012 y se dio aviso de su inicio con el oficio numero 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
  
LIC. IRMA GOMEZ SILVA

No.- 3618

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 897/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ GREGORIO BAUTISTA RODRÍGUEZ, endosatario en procuración de MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MENDOZA, seguido actualmente por la licenciada MAYRA VANESSA SOBERANO SUÁREZ, en contra de JOSÉ GUSTAVO GARRIDO PENAGOS, en carácter de albacea testamentario a bienes del extinto ALFONSO GARRIDO RAMÍREZ e YRMA LÓPEZ MENDOZA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la demandante MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MENDOZA, con el carácter de propietaria del litigio de crédito, base de su acción, en el escrito de cuenta y en virtud que los valores actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería San Francisco de Macuspana, Tabasco, partiendo del antrónque con la carretera federal Villahermosa - Escárcega a la altura del kilómetro 101 + 000 se toma la carretera denominada Zapatero - Jonuta donde se recorren aproximada 21.0 kilómetro, con una superficie de 19 hectáreas ochenta y tres áreas, veintinueve centiáreas, sesenta y ocho fracciones (19-83-29.68), con las colindancias siguientes: AL NORESTE 771.86 Metros con carretera Jonuta a Zapatero; AL SURESTE 523.13 Metros con el predio el triunfo; AL OESTE 886.41 Metros con predio las tres "H" y predio San Francisco, inscrito bajo el número 112 a folio 305 al 308 del Libro de Duplicados, Volumen 73, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

QUINTO. En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (A) Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado procaca a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. 3449

**DIVORCIO NECESARIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO**

**C. BELIA RUTH RUIZ HERRERA.**  
**DONDE SE ENCUENTREN:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 564/2014, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PLINIO CRUZ CRUZ, EN CONTRA DE BELIA RUTH RUIZ HERRERA, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOSE GARCIA REYES, Jefe del Departamento Jurídico de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, mediante el cual da contestación a nuestro similar 3088-I, del veintiséis de noviembre del presente año, mediante el cual informa que después de una búsqueda en la base de datos de dicha empresa, no se encontró registro a nombre de BELIA RUTH RUIZ HERRERA; mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a la demandada BELIA RUTH RUIZ HERRERA por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo escrito las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona en esta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las

subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.

**SEGUNDO.** Por lo anterior, con apoyo en el artículo 139 Fracciones II y III del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento a la demandada **BELIA RUTH RUIZ HERRERA** por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

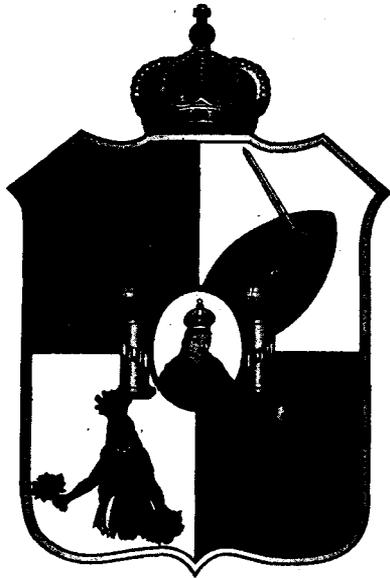
ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

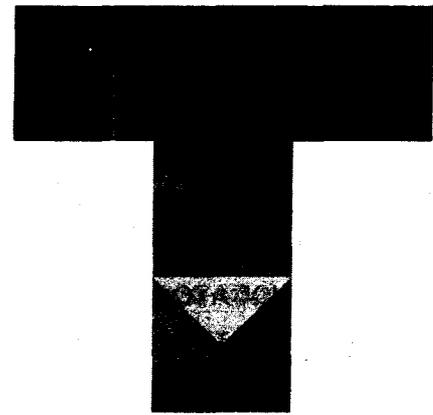


## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3619	CONVOCATORIA: 003 Adquisición de Bombas Aspersoras Herbicidas paquetes de Huertos Familiares y Capacitación.....	1
No.- 3597	ACUERDO. MPIO. JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 3575	ACUERDO Estímulos Fiscales 2015. MPIO. TEAPA, Tabasco.....	5
No.- 3576	POA. CUARTO TRIMESTRE. 2014. MPIO. CÁRDENAS, TAB.....	8
No.- 3625	CONVOCATORIA ESTATAL 001 INSTITUTO TABASQUEÑO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.....	32
No.- 3624	CONVOCATORIA 01 Y 02 Fiscalía General del Estado de Tabasco.....	33
No.- 3616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2014.....	35
No.- 3615	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1279/2014.....	37
No.- 3614	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 00305/2010.....	40
No.- 3617	JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 181/2014.....	42
No.- 3596	BALANCE GENERAL. INTEGRADORA DE PROFESIONALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.....	45
No.- 3379	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012.....	48
No.- 3618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 697/2008.....	49
No.- 3449	DIVORCIO NECESARIO EXP. 564/2014.....	50
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**